DOCUMENTOS PREVIOS

(ACTAS, PLAN DE ACCIÓN, DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETO DE URGENCIA MANIFIESTA)

248-5-8.11-187

ACTA No:	**07**	**Asunto /Evento:**	**Reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre**			
OBJETIVO:	Presentación de Informe de Temporada de Lluvias del segundo semestre del año 2022 en el municipio.		**Fecha:**	29/10/2022		
			Hora Inicio:	3:40 pm	**Hora Fin:**	04:55 pm

ASISTENTES:

Nombre y Apellidos Completos	Cargo/Dependencia	G*
DORA MILENA ACOSTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
KATHERINE BOSWIJK	GERENTE HOSPITAL SAN RAFAEL	
IT JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ	POLICÍA NACIONAL ESTACIÓN EL CERRITO	
ISABEL CRISTINA ECHEVERRY ALVAREZ	DIRECTORA REGIONAL TERRITORIAL DE LA DAR SUR ORIENTE CVC	
LEONARDO CHACÓN	PROFESIONAL III MANTENIMIENTO ACUAVALLE	
LUZ DARY ROA PRADO	ALCALDESA MUNICIPAL	
JHIMMY ORTEGA	JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
COMANDANTE HUMBERTO ROBLES PRADO	SUB ESTACIÓN POLICÍA SANTA ELENA	
JAZMÍN ELIANA OLMOS	PRESIDENTA DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL EL CERRITO	

INVITADOS

Nombre y Apellidos Completos	Cargo/Dependencia	G*
JUAN CARLOS REBELO IBARRA	UGCV DE GUABAS SABALETA EL CERRITO	
KEVIN MONTILLA	INVITADO APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
NORMAN A ESCOBAR	SECRETARIO DE CONVIVENCIA MUNICIPAL	
DANIEL F LIBREROS GIL	ASESOR DE DESPACHO	
OLGA LUCÍA MONTOYA TRONCOSO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DAR CENTRO SUR CVC BUGA	
OSCAR ESPAÑA	ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE EL CERRITO	
TULIO EDUARDO GÓMEZ	PERSONERO MUNICIPAL DE EL CERRITO	
CARLOS JAVIER CRUZ	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL MUNICIPAL	
DIEGO FERNANDO MEDINA OSPINA	TÉCNICO OPERATIVO EN APOYO A GESTIÓN DEL RIESGO	
ELIZABETH QUINTERO ARCINIEGAS	TÉCNICA ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURA	
JOSÉ ANTONIO BUENO	JEFE ASESOR CALIDAD DE HSR	
KAROLINA SALAZAR	SECRETARIA DE SALUD	

AUSENTES:

Nombre y Apellidos Completos	Cargo/ Dependencia	G*
REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS SANTA ELENA		
REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS EL CERRITO		
REPRESENTANTE PARQUE NACIONAL DE LAS HERMOSAS		
REPRESENTANTE UNIDAD MILITAR BATALLÓN PALACE		

1. ORDEN DEL DIA

1.1. Toma de asistencia.
1.2. Ppresentación de Informe de Temporada de Lluvias del segundo semestre del año 2022 en el municipio.
1.3. Proposiciones y varios**.**

2. DESARROLLO

Siendo las 3:40 de la tarde, se da inicio a la reunión extraordinaria del consejo de gestión del riesgo de desastre, que ante la premura de la situación, se realiza de manera virtual, se procede con la toma de asistencia y, se verifica de quórum, y se procede a dar inicio a la reunión:

La Ingeniera Dora Milena Acosa, Coordinadora de la Gestión de Riesgo de Desastre inicia su intervención donde presenta el informe con la lectura de la introducción del documento que tiene por nombre AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LA OLA INVERNAL EN EL CERRITO SEGUNDO SEMESTRE 2022, dentro de su intervención menciona las diferentes circulares emitidas por el IDEAM , la CVC, UNGRD y la Procuraduría Ambiental frente a la segunda temporada de mas lluvias en el Pacifico al igual que el INFORME TÉCNICO DE ALERTAS AMBIENTALES DE ORIGEN HIDROMETEORO LÓGICO del 24 y 28 de octubre de 2022 en donde la fuente de la información es el IDEAM, en el cual se informa que el municipio de el Cerrito del Valle del Cauca está en **Alerta Naranja por CRECIENTE y Alerta Rojo por DESLIZAMIENTO** y se proyecta el mapa de alerta roja por deslizamiento de tierra.

Se continua con la proyección del informe a los asistentes donde se les menciona que hasta el día de hoy que se realiza la reunión extraordinaria, los niveles de precipitación han aumentado en el cerrito, y el caudal de los ríos y quebradas se han desbordado, ocasionando afectación en diferentes partes del

municipio, sumado a esto los deslizamiento de tierra en diferentes puntos de la zona rural, lo cual a ocasionando afectación en la movilidad de la zona, se proyecta registro fotográfico de las afectaciones presentada donde se mencionan ubicación de los sectores, la problemática que se presenta, entre las cuales, inundaciones a viviendas, deslizamientos de tierra, perdida de la banca vial, afectación a la estabilidad de la vía en varios corregimientos, afectación de bienes en seres, dificulta para el transporte de los productos, dificultad en el desplazamiento de la comunidad para asistir a los centros de salud cercanos, los niños(as) no pueden asistir a las instituciones educativas; Actualmente algunos escenarios anteriormente mencionados se han estado atendiendo con apoyo de los grupos de socorro con la capacidad técnica y operativa con la que se cuenta en las entidades, sin embargo, teniendo en cuenta la magnitud de las afectaciones, estas han sobrepasado las capacidades de respuesta tanto del municipio como de los organismos de socorro, y se requiere maquinaria en diferentes puntos de la zona rural, ayuda humanitarias y otras actividades las cuales no se han podido atender teniendo en cuenta los pocos recursos.

También se informa que las emergencias que se presentan en su mayoría, están localizadas sobre la cordillera central, esta cordillera geológicamente aún es una cordillera en formación, por lo cual presenta una inestabilidad en su conformación, esto se puede evidenciar en los corregimientos de el castillo y vereda la honda, donde la montaña presenta roca fragmentada, ocasionado desprendimiento en su origen y genera colmataciones a la quebrada la Honda.

El plan de acción que se proyecta en la reunión aun no está terminado es solo un proyección, sin embargo, se contempla en forma paralela las acciones a realizar de acurdo a las emergencias, donde se tiene en cuenta de manera inmediata acciones de mitigación en los diferentes cauces que causan afectaciones a las poblaciones, esto consta de des colmataciones en las vertientes, construcción de jarillones y desviación en los cursos de afluentes en donde sea necesario este procedimiento.

Se realiza una exposición de acuerdo a lo plasmado en el informe acompañado de registro fotográfico los corregimientos afectados que son corregimiento los Andes,

el Pomo, el Castillo y la vereda la honda, San Antonio, Santa Elena, Carrizal, El Placer y el Casco Urbano de el Cerrito.

Se nombra a la Quebrada la Honda en la reunión por la problemática que hay en el sector por donde nace y continua su caudal, proyectándole a los asistentes registro fotográfico de cómo está actualmente este sector, y que con las precipitaciones que se han presentado durante las últimas semanas, la quebrada ha tenido una variaciones afectando su curso, ocasionando el rompimiento de los laterales e inundaciones a viviendas ubicadas a la margen de la quebrada. En el momento este sector está en alerta naranja, se realizo evacuación de unas viviendas y se está haciendo el proceso para la evacuación de otras del mismo sector, de otros predios afectados, las viviendas se encuentra censadas, de acuerdo con las alertas hay bastante movimiento en el sector y hay desprendimiento y aumento de lechos del rio por colmatación de material de la montaña, y por lo expuesto por la secretaría y de infraestructura y coordinadora de gestión de riesgo, hay urgencia de evacuar estas familias y otras que se están identificas, que se pueden ver también afectadas por la variación morfológica que ha tenido la cárcava.

Se muestra una proyección de plan de acción, con ubicaciones y el tipo de intervención que se requiere.

Carlos Javier Cruz Secretario de Desarrollo Económico Municipal realiza su intervención en la cual mencionan que teniendo en cuenta que hay árboles que están generando un alto riesgo para la integridad de los ciudadanos, la secretaría tiene una caracterización de arboles e identificación de especies arbóreas en situación de riesgo, y alguna de estas cuentan con concepto técnico de la CVC para poda o tala, son 174 árboles sujetos de intervención de manera inmediata, y teniendo en cuenta las condiciones de lluvias, se debe considerar la intervención de estos árboles, por lo que puedan ocasionar.

Por otra parte, la secretaria a estado identificando en las visitas técnicas que realiza el porcentaje de hectáreas y cultivos o productos agropecuarios afectados por la actual ola invernal, hasta la fecha no se tiene reporte por el gremio agropecuario de que hayan tenido alguna afectación en esta temporada de lluvia,

solo hay una solicitud de marzo de este año donde hay una afectación de cultivos, a la fecha la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental está atenta para identificar afectaciones de cultivos por daños producto de los fenómenos hidrogeológicos que se puedan presentar.

La Ingeniera Dora Milena Acosta añade a lo anterior, que se cuenta con registro fílmico y medios de comunicación local y nación, como también videos enviados por la comunidad de las emergencias presentadas, se proyecta a los asistentes los videos.

Se concluye la presentación del informe presentado por la secretaría de infraestructa y gestión de riesgo municipal, por las temporada de más lluvias del segundo semestre del año 2022.

Karolina Salazar Secretaría de Salud solicita la intervención y menciona a los asistentes que es importante que el CMGRD conozca las afectaciones que han presentado los puesto de salud del municipio, especialmente el del Corregimiento de Santa Elena, que a pesar de que se le hizo mantenimiento en meses anteriores, en esta últimas semanas se presento una afectación la cubierta y cielo falso el cual tuvo un caída en la parte donde está ubicada la sala de espera del centro de salud, también hubo afectación en el consultorio de odontologías, y parte de techo que va en la parte de atrás del centro, al igual que hay un árbol que está generando acumulación de hojas en el techo, ocasionado taponamiento a las canales, todo estos eventos generaron inundación, por lo que esta situación es expuesta en la reunión virtual, para que sea tenida en cuenta, es importante que tener claro que se tiene población que recibe los servicio de salud en este centro, por lo que hay que garantizar la prestación de servicio en optimas condiciones, al igual que teniendo en cuenta la temporada de lluvias, las enfermedades respiratorias tienden a aumentar, y más en los menores de edad, al igual que se informa que por parte de esta secretaría se va hacer visitas a las viviendas afectadas por inundación, para mirar si en ellas, habitan personas que pueden tener afectación a la salud.

La Ingeniera Dora Milena Acosta indica que es importante tener en cuenta lo que informa la Secretaría de Salud dentro de esta socialización de la problemática por temporada de lluvia en el municipio

Leonardo Chacón profesional de la empresa Acuavalle menciona que es importante mencionar lo que sucedió el lunes pasado en la instalaciones de la planta de acueducto ubicada en el casco urbano de Santa Elena, en el barrio el florido, donde se inundo y coloco en riesgo la prestación de servicio de agua, ya que esto amenazo con afectar los tanques de almacenamiento, lo que podía producir una contaminación al agua, y suspensión del suministro del servicio en toda la población; este evento fue producto de un represamiento por palizada cerca a la planta de tratamiento.

La Ingeniera Dora Milena Acosta afirma lo anteriormente mencionado, y resalta que es importante tener en cuenta que si se llegara a presentar esta situación de afectación a los tanques de almacenamiento, generaría un riesgo de salud pública de no contar con un servicio de agua potable en optimas condiciones.

Oscar España asesor jurídico de la alcaldía municipal menciona que es importante que en materia de la ley 1523 del 2012 dejar en el acta que el municipio deberá verificar que acciones debe lograr impactar para atender todas estas situaciones, y requiere del apoyo y la cooperación de diferentes entidades, entre las cuales está la CVC, donde el día anterior a esta reunión, anuncio un convenio para hacer descolmatación de 200 ml del rio cerrito y son aliados estratégicos importantes, pero es importante que Acuavalle también se articule en este plan acción, en la limpieza de obras hidráulicas, todos deben aportar, somos consientes de que el servicio requiere de inversión, obras de intervención y gestión, es hora que la empresa Acuavalle invierta en este municipio, y que le aporte, como este le aporta a la estructura económica de la entidad.

Leonardo Chacón menciona que en el momento se ha hecho una contratación para fortalecer la estructura de captación a lo orilla del rio cerrito que viene por el sector de los ceibos. Y para el año que viene continuar invirtiendo en estas estructuras, para que el riesgo de reduzca frente a las crecientes en los niveles del caudal del rio que afectan la prestación de servicio.

La Secretaría de Infraestructura menciona que aunque la empresa de aseo no está presente, es importante la necesidad que ellos presenten y propongan o le muestre al municipal los planes de contingencia para el manejo de residuos en la temporada invernal, y sugerir la condición especial del Consejo Comunitario de Comunidades Negras San Antonio y Castillo, con enfoque diferencial, y las implicaciones que estas tiene para atención de emergencias para esta comunidades negras que habitan y son propietarias mediante titulo colectivo de la propiedad ubicada en la parte alta de la cárcava denominada predio Altamira, teniendo en cuenta que se está adelantando la gestión frente a la ADR para la reubicación de esta comunidad, de otorgamiento de nuevo proceso bajo los parámetros de la ley 70.

Teniendo en cuenta al informe, y todo lo expuesto anteriormente de las afectaciones por temporada de lluvia en el municipio de El Cerrito, se procede a preguntar a los asistentes presentes del CMGRD su voto de aprobación o no para recomendarle a la Señora Alcaldesa la Declaración de Emergencia en el municipio:

Jhimmy Ortega jefe de la Oficina de Planeación, teniendo en cuenta lo expuesto por la gestión de riesgo aprueba recomendar la declaratoria de calamidad a la alcaldesa municipal.

Katherine Boswijk aprueba la recomendación.

Leonardo Chacón en representación de la empresa Acuavalle y representante de los prestadores de servicio públicos del cmgrd aprueba la recomendación.

Isabel Cristina Echeverry Álvarez de la CVC, de acuerdo a todo el informe presentado, los eventos presentado teniendo en cuenta la situación de lluvias que se pronostica en los futuros meses, la exposición a bienes como se ha informado relacionados con puestos de salud, planta de tratamiento de aguas, vías afectadas, que generan problemas de movilidad principalmente a la personas, aprueba la recomendación a la señora Alcaldesa, sin embargo, recomienda que hay unas acciones que requieren de estudios y diseños para que puedan llevarse

a cabo de manera inmediata y mitigar de alguna manera el riesgo, y que hay una necesidad de reubicación de población que se deben considerar y llevar a cabo, para evitar futuros escenarios de riesgo.

Diego Quintero CVC Dar Centro Sur responde mediante el chat de la reunión que se debe considerar la importancia del tema la honda expuesta por movimiento en masa y avenidas torrenciales y la reubicación de viviendas.

Jazmín Olmos aprueba la recomendación, pero solicita que cuando se haga la reunión para la aprobación del plan específico sea agenda con tiempo.

IT Jaime Andrés González Policía el cerrito aprueba la recomendación.

Humberto Robles Prado Comandante sub estación Santa Elena aprueba la recomendación.

Dora Milena Acosta Secretaria de Infraestructura y coordinadora CMGRD aprueba la recomendación.

Teniendo en cuenta la votación, se aprueba la recomendación a la señora alcaldesa municipal de declarar la calamidad pública por temporada de lluvia.

Luz Dary Roa Prado Alcaldesa Municipal agradece a los asistentes el apoyo al municipio y a todo el departamento, y colocarlos en conocimiento que se le solicito apoyo a la Gobernación del Valle, a la Secretaría Departamental de Gestión de Riesgo con maquinaria para realizar intervención en la Quebrada la Honda, y el día de hoy 29 de octubre, la Secretaría en Departamental envió maquinaria a este sector para intervenir los puntos críticos, si es posible infraestructura el lunes se trabajara con la presentación del plan de acción especifico, ya que las emergencias mas graves están principalmente en la parte alta, la cual es la más afectada sobre todo el sector productivo.

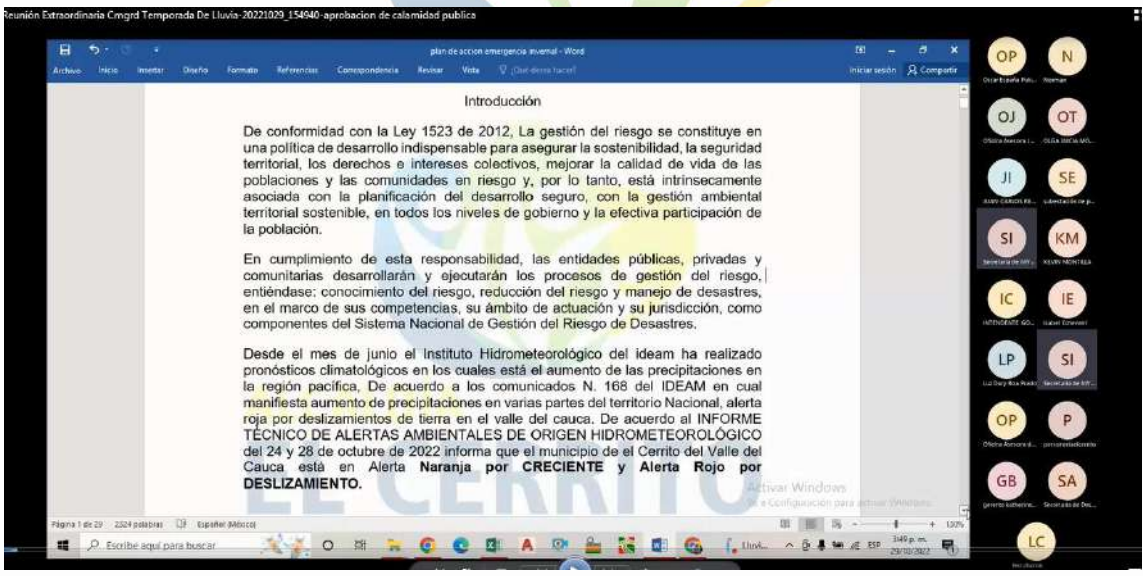
Siendo las 04:55 de la tarde se da por terminada la reunión.

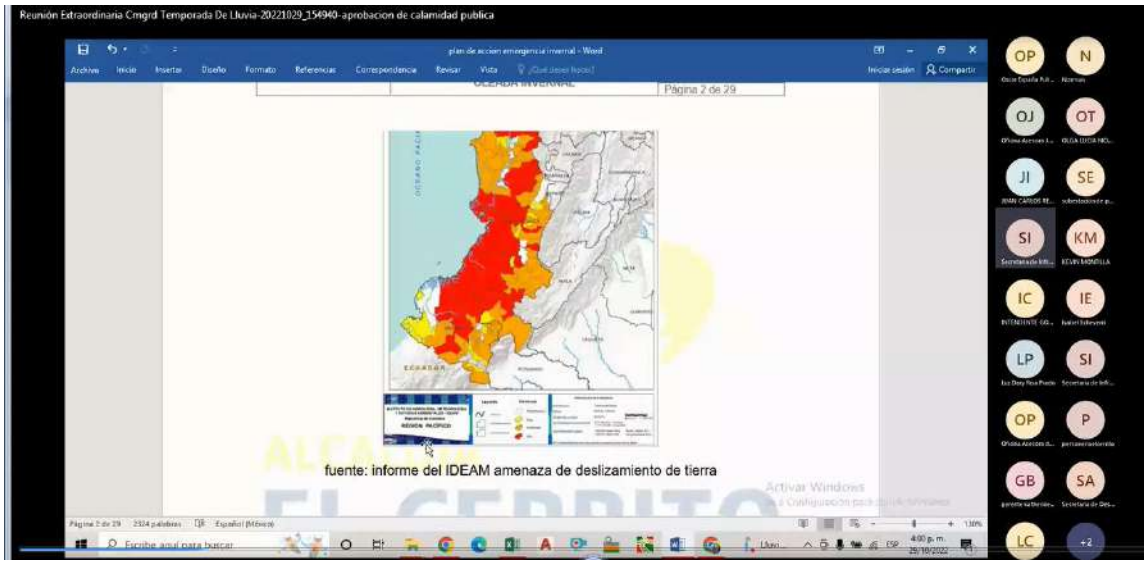
3. TAREAS/COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION

No	Describa el compromiso y/o acciones pendientes. (entregables)	Persona Responsable	Fecha propuesta
1	NA		

NOTA: Se anexa registro de asistencia fotográfico de la reunión virtual.

Elaboró: **Elizabeth Quintero-Técnica Administrativa**
Reviso: **Asistentes de la reunión.**




Reunión Extraordinaria Cmgrd Temporada De Lluvia-20221029_154940-aprobacion de calamidad publica
fuente: informe del IDEAM amenaza de deslizamiento de tierra


Microsoft Teams
El video no funciona No pudimos acceder a su cámara.
La grabación se ha iniciado Informar a los usuarios de la reunión de que se les está grabando. Directiva de privacidad
Descartar
Contactos
OT
LC
RP



ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso

248-5-8.11-194

ACTA No:	**08**	**Asunto /Evento:**	**Reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre**				
OBJETIVO:	Presentación del plan especifico de acción de la calamidad publica			**Fecha:**	02/11/2022		
				Hora Inicio:	9:30 am	**Hora Fin:**	10:30 am

ASISTENTES:

Nombre y Apellidos Completos	Cargo/Dependencia	G*
DORA MILENA ACOSTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y COORDINADORA DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL	
JORGE QUINTERO	SUPERVISOR DE UNION TEMPORAL DE ALUMBRADO PUBLICO	
CAPITAN JUAN CAMILO JIMENEZ	COMANDANTE POLICÍA NACIONAL ESTACIÓN EL CERRITO	
NATALY GUAPACHA	CONTRATISTA PARQUE DE LAS HERMOSAS	
LUZ DARY ROA PRADO	ALCALDESA MUNICIPAL	
JHIMMY ORTEGA	JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
MARICEL GONZALEZ QUINTERO	CUERPO DE BOMBEROS EL CERRITO	
JAZMÍN ELIANA OLMOS	PRESIDENTA DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL EL CERRITO	
HECTOR VIDAL	CUERPO DE BOMBEROS SANTA ELENA	
SARGENTO ALBEIRO DAZA	OFICIAL GESTION DE RIESGO BATALLON PALACE	
DIEGO FERNANDO QUINTERO	UGCSC COORDINADOR DE CVC DAR CENTRO SUR	

INVITADOS

Nombre y Apellidos Completos	Cargo/Dependencia	G*
OSCAR ESPAÑA	ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE EL CERRITO	
DIEGO FERNANDO MEDINA OSPINA	TÉCNICO OPERATIVO EN APOYO A GESTIÓN DEL RIESGO	
ELIZABETH QUINTERO ARCINIEGAS	TÉCNICA ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURA	
JORGE FRANCO	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
NORMAN ESCOBAR	SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	

AUSENTES:

Nombre y Apellidos Completos	Cargo/ Dependencia	G*
KATHERINE BOSWIJK	GERENTE HOSPITAL SAN RAFAEL	

1. ORDEN DEL DIA

1.1. Toma de asistencia.
1.2. Presentación del plan específico de acción de la calamidad publica.
1.3. Proposiciones y varios**.**

2. DESARROLLO

Siendo las 9:30 de la mañana, se da inicio a la reunión extraordinaria del consejo de gestión del riesgo de desastre, que ante la premura de la situación, se realiza de manera virtual, se procede con la toma de asistencia y, se verifica de quórum, se determina que hay mayoria para toma de decisciones y se da inicio a la reunión:

La Ingeniera Dora Milena Acosa, Coordinadora de la Gestión de Riesgo de Desastre inicia su intervención presentando a los asistentes el plan de accion especifico, en el cual se detalla los corregimientos a intervenir, lo que se requiere, duración la intervencion, y de acuerdo al informe de la reunión anterior, la mayoria de las afectaciones han sido por deslizamientos de tierra ,se continua con la proyección del plan en el cual se detalla que tipo de maquinaria se necesita, el costo mas impuesto, y el valor total, donde describe el costo del alquiler de maquinaria, estudios y diseños de obras de mitigación, esto especialmente donde hay perdida de banca vial por un valor total de $3.138.433.720, al mismo tiempo se menciona que se requiere el suministro de roca muerta, para restauracion de la calzada en los lugares donde hay deslizamientos de tierra, por otro lado, para la des colmatación y limpieza de afluentes en los corregimientos santa elena, san antonio, el placer, la honda, santa luisa, casco urbano, dentro de la presentación la ingeniera Dora Acosta puntualiza que hay que tener en cuenta que en el momento que hay un convenio con la CVC para des colmatar el rio cerrito que está contemplado dentro del plan específico de acción; estas acciones tiene como objetivo dar viabilidad y paso a los moradores que actualmente esta afectando en su parte de movilidad, atención a la salud y actividad comercial.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento	Tiempo de ejecucion	Equipo y maquinaria	Costo	Impuestos Mcpio (20,2%)+[IVA(19%)-Consultoria]	valor total
Los andes	3° 47' 39" N - 76° 2'3" W hasta 3° 45' 19" N - 76°3' 58" W	Estudios y diseños de aproximadamente 4.2 km los cuales presentan perdida de banca, fallas geológicas y derrumbes constantes. se tiene presencia de centro	2 meses		$ 581,821,925	$ 228,074,195	$ 809,896,120
		Remocion de derrumbes y mejoramiento de la calzada en la via existente	2 meses	Retroexcavadora de orugas, motoniveladora, volquetas, vibrocompactador, material granular(tipo roca muerta)	$ 319,200,000	$ 125,126,400	$ 444,326,400
El pomo	3° 38' 31" N - 76° 9' 43" W				$ 213,600,000	$ 83,731,200	$ 297,331,200
La honda	3° 39' 32" N - 76° 11' 32" W				$ 285,600,000	$ 111,955,200	$ 397,555,200
Castillo	3° 39' 50" N - 76° 11' 34.13" W				$ 213,600,000	$ 83,731,200	$ 297,331,200
El carrizal	3° 39' 35" N - 76° 5' 1" W				$ 213,600,000	$ 83,731,200	$ 297,331,200
Auji	3° 36' 57" N - 76° 7' 35" W				$ 213,600,000	$ 83,731,200	$ 297,331,200
Tenerife	3° 43' 38.47" N - 76° 4' 35.36" W				$ 213,600,000	$ 83,731,200	$ 297,331,200
							$ 3,138,433,720

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento	Tiempo de ejecucion	Equipo y maquinaria	Costo	Impuestos Mcpio (20,2%)+[IVA(19%)-Consultoria]	valor total
	Municipio de El Cerrito	Estudios y diseños para obras de mitigación, obras de arte y drenaje, estabilidad de taludes entre otras	Cuando se requiera		$ 80,000,000	39.20%	$ 111,360,000

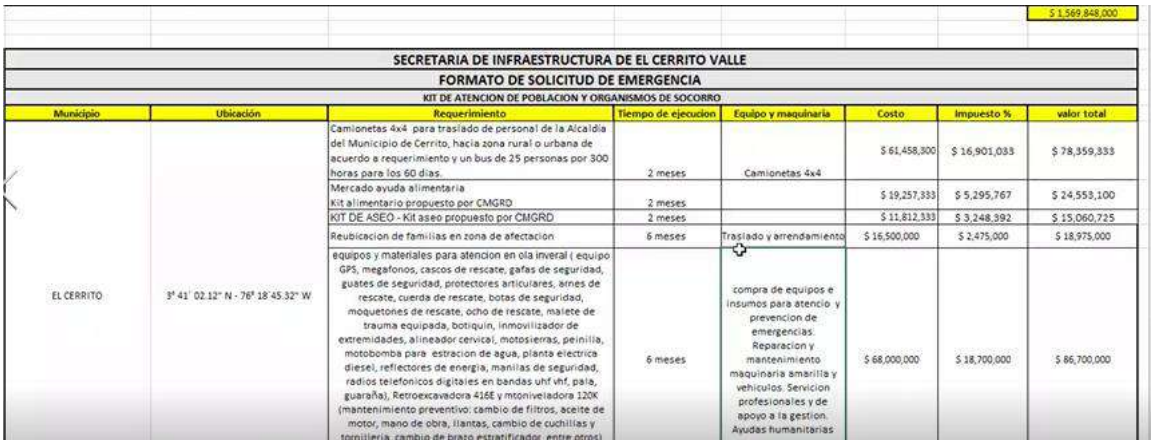
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento	Tiempo de ejecucion	Equipo y maquinaria	Costo	Impuestos Mcpio (15%)	valor total
	Municipio de El Cerrito	Suministro e instalación de Roca Muerta Compactada	Cuando se requiera		$ 250,000,000	39.20%	$ 348,000,000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento	Tiempo de ejecucion	Equipo y maquinaria	Costo	Impuestos Mcpio (15%)	valor total
	Municipio de El Cerrito	Estudios y diseños para obras de mitigación, obras de arte y drenaje, estabilidad de taludes entre otras	Cuando se requiera		$ 300,000,000	39.20%	$ 417,600,000

En el plan de acción especifico la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana y la secretaría de educación y desarrollo comunitario contemplo kit de atención de población afectada por emergencia y al igual que la gestión de riesgo se incluyó elementos para fortalecer la atención en esta temporada de los organismos de socorro que sería: alquiler de camionetas para traslado de personal para hacerle frente a las diferentes emergencias, Ayudas Humanitarias por Emergencias, reubicación de las familias en riesgo y subsidio de arrendamientos, adquisicion de elementos para los organismos de socorro.



$ 1.569.848.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE

FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA

KIT DE ATENCION DE POBLACION Y ORGANISMOS DE SOCORRO

Municipio	Ubicación	Requerimiento	Tiempo de ejecucion	Equipo y maquinaria	Costo	Impuesto %	valor total
EL CERRITO	3° 41' 02.12" N - 76° 18' 45.32" W	Camionetas 4x4 para traslado de personal de la Alcaldia del Municipio de Cerrito, hacia zona rural o urbana de acuerdo a requerimiento y un bus de 25 personas por 300 horas para los 60 dias.	2 meses	Camionetas 4x4	$ 61,458,300	$ 16,901,033	$ 78,359,333
		Mercado ayuda alimentaria Kit alimentario propuesto por CMGRD	2 meses		$ 19,257,333	$ 5,295,767	$ 24,553,100
		KIT DE ASEO - Kit aseo propuesto por CMGRD	2 meses		$ 11,812,333	$ 3,248,392	$ 15,060,725
		Reubicacion de familias en zona de afectacion	6 meses	Traslado y arrendamiento	$ 16,500,000	$ 2,475,000	$ 18,975,000
		equipos y materiales para atencion en ola invernal (equipo GPS, megafonos, cascos de rescate, gafas de seguridad, guates de seguridad, protectores articulares, arnes de rescate, cuerda de rescate, botas de seguridad, moquetones de rescate, ocho de rescate, malete de trauma equipada, botiquin, inmovilizador de extremidades, alineador cervical, motosierras, peinilla, motobomba para estracion de agua, planta electrica diesel, reflectores de energia, manillas de seguridad, radios telefonicos digitales en bandas uhf vhf, pala, guaraña), Retroexcavadora 416E y motoniveladora 120K (mantenimiento preventivo: cambio de filtros, aceite de motor, mano de obra, llantas, cambio de cuchillas y torniileria, cambio de brazo estratificador, entre otros)	6 meses	compra de equipos e insumos para atencio y prevencion de emergencias. Reparacion y mantenimiento maquinaria amarilla y vehiculos. Servicion profesionales y de apoyo a la gestion. Ayudas humanitarias	$ 68,000,000	$ 18,700,000	$ 86,700,000

La ingeniera Dora Milena Acosta continua su intervención mencionando que por parte de la secretaría de desarrollo económico y ambiental se encuentra el fortalecimiento de las actividades productivas, y atención de especies arbóreas que generan un riesgo alto y que están para poda y tala, sin embargo, como se había expresado desde la secretaría de salud, por la afectación del puesto de salud ubicado en el corregimiento de santa elena se contemplo dentro del plan de acción la reparaciones de la cubierta.



B	C	D	E	F	G	H	I
EL CERRITO	Variable	CANTIDAD DE ARBOLES PARA PODA DE ACUERDO A PARAMETRO DE ALTURA	cuando se requiera	OCULAR REALIZADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL - ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE EL CERRITO	$ 68,796,728	$ 2,274,272.000	$ 71,071,000
							$ 111,071,000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE

FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA

GOBIERNO-EDUCACION

Municipio	Ubicación	Requerimiento	Tiempo de ejecucion	intervencion	Costo	Impuesto 15%	valor total
EL CERRITO	Variable	CENTRO DE SALUD SANTA ELENA - ADECUACION. PRECIOS GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA AFECTADOS POR IPC DEL 25,62%	3 MESES	CENTRO DE SALUD MUNICIPIO SANTA ELENA	$ 86,067,633		$ 86,067,633
							$ 86,067,633

Cada uno de los puntos anteriormente mencionados están debidamente sustentados y fue lo que se presentó en el informe de la reunión anterior, que dio para la Declaratoria de la Calamidad Publica en el municipio, ya que superaba la capacidad técnica, operativa y logística para la atención de las emergencias en todo el territorio. En total todo el plan específico de acción tiene un costo total de $ 6.886.156.861 pesos, esto también incluye una parte adminsitrativa que es la interventoría, apoyo juridico y supervision de las diferentes acciones, las cuales estas acciones e intervenciones contaran con el seguimiento ante el Consejo Municipal de Gestion de Riesgo de Desastre y a los entes de control en este caso la Contraloria General de la Nacion.

Todo lo anterior se a presentado y se ajustado al panorama en cual el municipio se encuentra actualmente, de acuerdo al informe que se presentó ante el consejo para hacer frente a las emergencias por la ola invernal.

Maricela Gonzalez delegada de Cuerpo de Bomberos el Cerrito solicita aclaración sobre los elementos que se les entregarn a los organismos de socorro, teniendo en cuenta que dentro del plan especifico de acción se nombra esta acción de fortalecimiento.

La ingeniera Dora Milena Acosta menciona que los elementos que se les entregaran a los organismos de socorro esta compuestos por equipos, dependiendo de la intervención y la necesidades, se tiene identificados algunos elementos como cascos de rescata, guantes, arnes, trajes, cuerdas entre otros elementos todos enfocados en el fortalecimiento para la atención de estas emergencias y esta incluido el mantenimiento tambien de equipos que dan apoyo en esta atención como la retroexcavadora.

Dora Acosta hace claridad sobre el costos del presupuesto, mencionando que está contemplado en el plan especifico de accion, sin embargo, menciona que lo mas costoso es la horas maquina por lo que es importante tener en cuenta que todo este dinero no se requiere todo, de manera inmediata, esto esta proyectadas para las emergencias que se tiene, y son valores estimados, de acuerdo al precio del mercado, y hay que tener en cuenta que el volumen de los delizamientos es muy

variado por lo que puede aumentar, esto mismo con relacion a la des colmatación, los estudios y diseños son costosos, especialmente de las obras del corregimiento de los Andes, por lo que esto hay que hacer un llamado al departamento para apoyo urgente a las obras de estabilización para poder sostener esta vias, y los Andes es lo que mas conlleva presupuesto y en el sector de la honda y santa luisa por la des colmatación es muy costosa esta acción, en estos momentos hay un retroexcavadora de oruga de apoyo de la Gobernación pero se requiere de mas maquinaria para que las obras que se estan realizadon queden mas firmes y adecuadas.

Se aclara a los asistentes que estos recursos son de necesidades de hoy, pero puede que en mañana se requieran más.

Luz Dary Roa Prado Alcaldesa interviene donde hace claridad a los asistentes del recurso que se requiere y se proyectan en el plan de acción, coloca en conocimientos de los presente, de acuerdo a la realidad, este proceso es susceptible a muchas cosas, es importante tener en cuenta y tenemos que dejar de hacer unas cosas como administración con los recursos ya proyectados y hacer traslado para ayudar la comunidad y brindarle la ayuda que se necesita la comunidad, por lo que, aclara que este año se van hacer obras con maquinaria de la calamidad, pero no todo lo contemplado en su totalidad en el plan de acción especifico, en este momento se realizaran las acciones que se requieren de manera inmediata, con el recurso que se tiene, frente a las situacion tan difícil que se presenta, para solucionar esta problemática, como la de la quebrada la honda que es de muchos años.

Sin embargo, resalta que es importante buscar soluciones y buscar una alternativa para la utilizacion de ese material de la honda, ya que, en el momento no se puede utilizar para vías por que no está autorizado por la agencia de minería.

Aclara que el convenio de 116 millones de la des colmatación que se realizara en conjunto con la CVC, va realizar una adición de 30 millones más, sin embargo, esta plata no es neta, hay descuentos de ley y por lo que esto baja los recursos que ingresan para las intervenciones.

Diego Quintero CVC Dar Centro Sur ingreso a las 9:45 am a la reunión y realiza su intervención informando la inquietud que tiene frente al tema de la reubicación o arrendamientos temporales, si esto a sido tenido en cuenta dentro del plan de acción específico., al igual que aclara que es importante especificar las familias identificadas,

Se informa que si se a tenido encuenta y se muestra a los asistentes.

Se aclara que en la ejecución y seguimiento de este plan se va a soportar con los contratos, precios y las cantidades de lo que se ejecuta por cada contrato cuantificando las cantidades reales ejecutadas.

Teniendo en cuenta el plan de acción especifico expuesto anteriormente para la intervención de las afectaciones por temporada de lluvia en el municipio de El Cerrito dentro de la Calamidad Publica, se procede a preguntar a los asistentes presentes del CMGRD su voto de aprobación o no del plan:

Nataly Guapacha es claro que se necesita activar el plan de acción, aunque aclara que el parque nacional de las hermosas le gusta analizar mas a fondo el tema, se aprueba sin ningun compromiso al documento.

Albeiro Daza Unidad Militar Batallon Palace aprueba el plan de acción.

Jhimmy Ortega jefe de la Oficina de Planeación, aprueba el plan de accion.

Jorge Quintero en representación de la empresa Union Temporal de Alumbrado Publico y representante de los prestadores de servicio públicos del cmgrd aprueba el plan de accón, sin ningún compromiso al documento.

Capitan Juan Camilo Jimenez Comandanta estacion de el cerrito aprueba el plan de accion

Maricela Gozalez Cuerpo de bomberos cerrito, aprueba el plan de acción y recomienda tener en cuenta los recursos asignados a los organismos de socorro.

Jazmin Olmos Defensa civil aprueba recomienda conocer la parte de los organismos de socorro como se va a intervenir y que designación se va otorgar a la hora de estipular los recursos.

Diego Quintero CVC Dar Centro Sur UGCSC esta deacuerdo con el plan propuesto.

Dora Milena Acosta Secretaria de infraestructura y coordinadora de gestión de riesgo de desastre aprueba el plan de acción.

Luz Dary Roa Prado Alcaldesa municipal aprueba el plan de acció.

Teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Santa Elena se conectó a la reunión 10:20 am como no tiene claridad del plan de acción especifico proyectado, ya que por conectarse a la hora anteriormente mencionada no estuvo presente en la explicación, se abstiene de votar, sin embargo, recomienda tener en cuenta a los organismos de socorro y destinar recursos para la intervención de estos ya que son los primeros respondientes ante la emergencia.

Teniendo en cuenta la votación que es mayoria se da aprobado el plan específico de acción.

Luz Dary Roa Prado Alcaldesa Municipal informa que los recursos destinados para la calamidad seran invertidos de acuerdo a la ley y beneficiar la comunidad.

Se concluye agradeciendo la asistencia su participación, y siendo las 10:30 de la mañana se da por terminada la reunión.

3. TAREAS/COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION

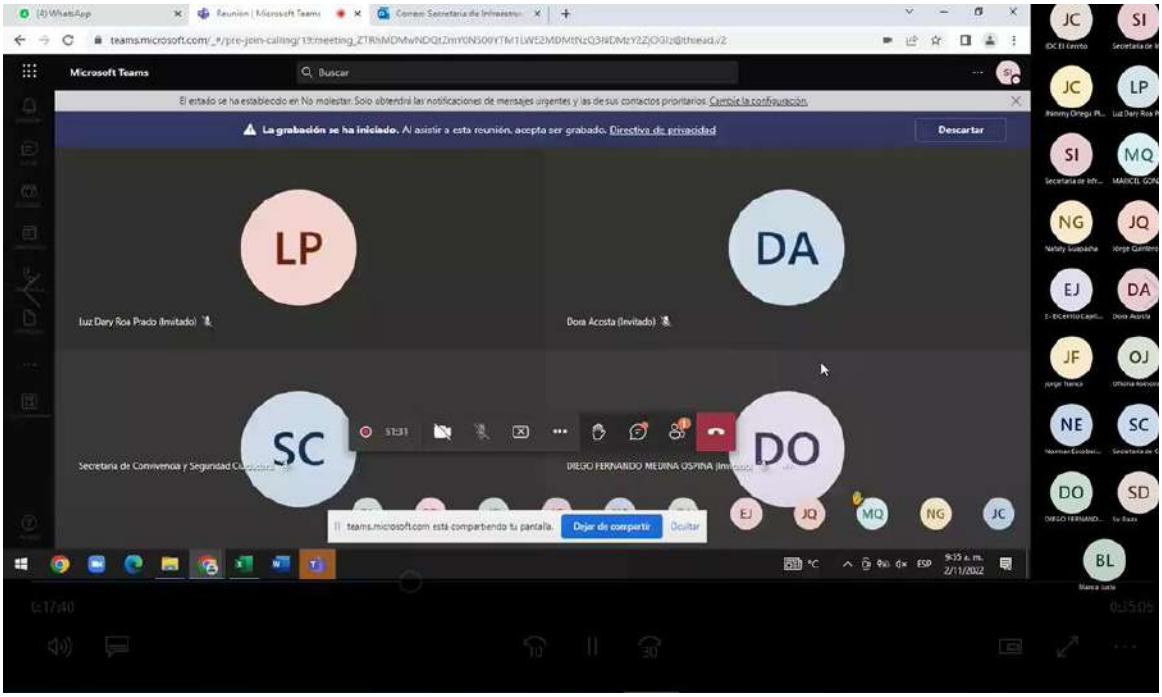
No	Describa el compromiso y/o acciones pendientes. (entregables)	Persona Responsable	Fecha propuesta
1	NA		

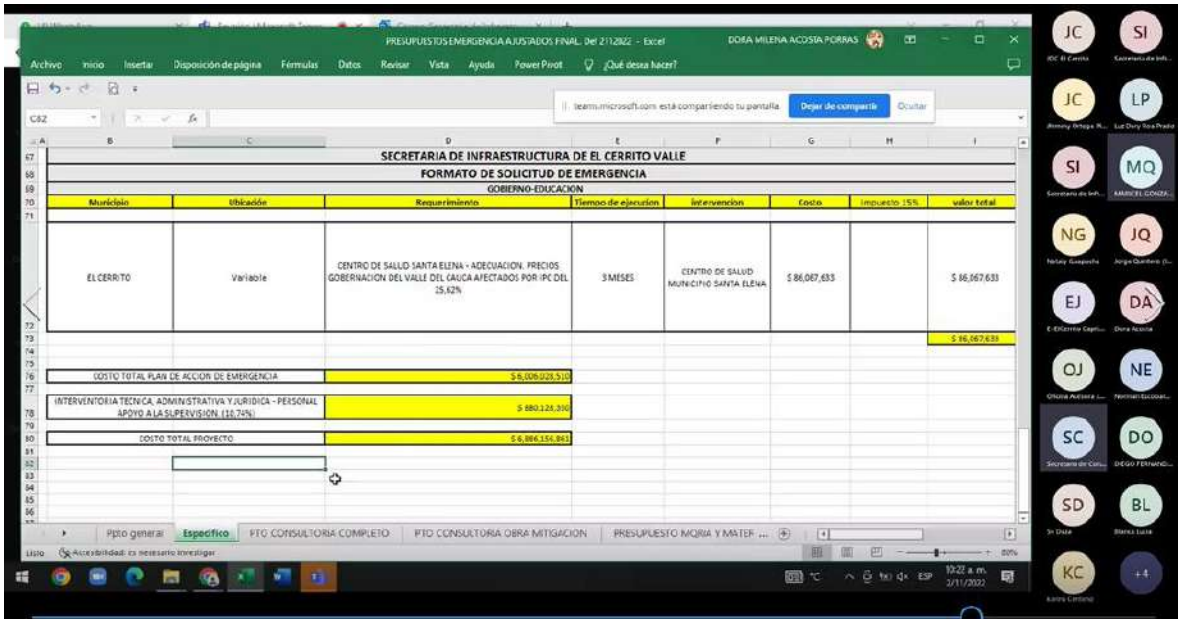
NOTA: Se anexa registro de asistencia fotográfico de la reunión virtual y plan especifico de accion de la calamidad.

Elaboró: **Elizabeth Quintero-Técnica Administrativa**
Reviso: **Asistentes de la reunión.**

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso


JC
SI
JC
LP
SI
MQ
NG
JQ
EJ
+2


Microsoft Teams
Buscar
La grabación se ha iniciado. Al asistir a esta reunión, acepta ser grabado. Directiva de privacidad
Descartar
LP
Luz Dary Rosa Prado (Invitado)
DA
Dora Acosta (Invitado)
SC
DO
DIEGO FERNANDO MEDINA OSPINA
Dejar de compartir
Ocultar


PRESUPUESTOS EMERGENCIA AJUSTADOS FINAL Del 2112022 - Excel
DORA MILENA ACOSTA PORRAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA
GOBIERNO-EDUCACION
Municipio
Ubicación
Requerimiento
Tiempo de ejecucion
Intervencion
Costo
Impuesto 15%
valor total
EL CERRITO
Variable
CENTRO DE SALUD SANTA ELENA - ADECUACION. PRECIOS GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA AFECTADOS POR IPC DEL 15,62%
3 MESES
CENTRO DE SALUD MUNICIPIO SANTA ELENA
$ 86,067,633
$ 86,067,633
COSTO TOTAL PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA
$ 6,006,028,510
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA - PERSONAL APOYO A LA SUPERVISION. (10,74%)
$ 880,126,350
COSTO TOTAL PROYECTO
$ 6,886,154,861
Ppto general
Especifico
PTO CONSULTORIA COMPLETO
PTO CONSULTORIA OBRA MITIGACION
PRESUPUESTO MQRIA Y MATER ...

248-1-3

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCION DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL CERRITO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 2°, 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y 1523 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 2 Constitucional, establece los fines del estado y que el mismo esta instituido para servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos y deberes y asegurar la convivencia y orden justo entre otros preceptos.

b. Que el inciso segundo de la norma constitucional antes enunciada, consagra que las autoridades de la Republica, están instituida para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

c. Que son deberes de la persona y del ciudadano, el obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, conforme lo perceptual el numeral segundo del artículo 95 de la Constitución Política.

d. Que conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

e. Que el artículo 31 del Decreto 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"*, en su título VIII define las emergencias ambientales, como:

..."ARTÍCULO 31.- En accidentes acaecidos o que previsiblemente puedan sobrevenir, que causen deterioro ambiental, o de otros hechos ambientales que constituyan peligro colectivo, se tomarán las medidas de emergencia para contrarrestar el peligro"

f. Que el numeral 9 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993 señala que: ... *"la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento."*

g. Que de conformidad con la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones,

instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Por tanto, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. A su vez, según lo indicado en la ley citada, para todos los efectos legales la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

h. Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece que *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. (...) Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuaran con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo* dispuesto por las autoridades."

i. Que atendiendo el principio de protección contemplado en el numeral 2° del artículo tercero de la Ley 1523 de 2012,... *"los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".*

j. En igual sentido la norma citada establece que los habitantes del territorio son corresponsables de la gestión del riesgo, por tal razón, deberán actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como de sus bienes y acataran lo dispuesto por las autoridades.

k. Que el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 establece *"Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica no será óbice para adoptar las medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."*

l. Que dicha ley, define como *"Prevención del riesgo:* ***Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar qué se genere riesgo.*** *Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible"* (Negrillas y subraya fuera de texto)

m. Que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 define la calamidad pública como: *..."El "resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones*

propicias de vulnerabilidad en las personas, bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción."

n. Que el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define emergencia como una *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general."*

o. Que los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012 consagra que *los Alcaldes como: conductores y Jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Municipio, siendo responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad. A su vez, la Ley citada dispone en su artículo 3° los principios generales que orientan la gestión del riesgo, dentro de los cuales se destacan la prevalencia del interés general y el de precaución.*

p. Que el fenómeno de la niña del periodo Septiembre - Diciembre del año 2022, se han presentado fuertes lluvias torrenciales, las cuales se han intensificado en el último mes en el en el Municipio de El Cerrito, donde la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, con la coordinación de gestión del riesgo, ha realizado seguimiento monitoreo a las áreas afectadas por las lluvias, que requieren intervención inmediata pues, la continuidad del fenómeno climático coloca en riesgo la vida, la integridad personal, los bienes de los habitantes de las zonas rurales y urbanas en el Municipio de El Cerrito; por lo anterior, desde dicha dependencia se generó un informe que se basa en preservar las vidas, otorgar ayudas humanitarias durante la contingencia a las personas afectadas. Poder restablecer el orden de manera rápida y eficaz en las vías que comunican a las distintas veredas, se busca preservar las vidas, otorgar ayudas humanitarias durante la contingencia a las personas afectadas. Poder restablecer el orden de manera rápida y eficaz en las vías que comunican a las distintas veredas, donde se presentan afectaciones tales como: deslizamientos presentados, fallas geológicas, perdidas parciales de banca, necesidad de descolmatación y limpieza de ríos, quebradas, ayudas humanitarias donde se incluye reubicación de familias en zona de afectación, atención integral a víctimas con suministro de insumos agropecuarios poda, corte y retiro de árboles identificados con riesgo y se presentó ante el comité dentro de la socialización del plan de acción inmediata la solicitud de inclusión de las instalaciones del centro de salud de Sana Elena ya que presentó afectaciones a nivel de cubierta, sitio donde se presta la atención de salud en la zona de mayor afectación al momento, identificándose a la fecha de la expedición del presente acto administrativo as siguientes:

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento

Los andes	3° 47´39" N - 76° 2´3" W hasta 3° 45´19" N - 76°3´58" W	Estudios y diseños y la realizacion de obras de según diseños en los sitios críticos en la vía de aproximadamente 4.2 km, los cuales presentan perdida de banca, fallas geológicas y derrumbes constantes. En tanto se definen diseños y obras a realizar, se debe garantizar señalización preventiva, remoción de derrumbes, limpieza de obras hidráulicas, limpieza y conformación de cunetas, mantenimiento y/o reparación de descoles y obras de mitigación del riesgo, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos, rocería, descolmatación y limpieza de los cauces en los diferentes afluentes
El Pomo	3° 38´31" N - 76° 9´43" W	Remoción de derrumbes y mejoramiento de la calzada en las vías existentes, limpieza de obras hidráulicas, limpieza y conformación de cunetas, mantenimiento y/o reparación de descoles y obras de mitigación del riesgo, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos, rocería, descolmatación y limpieza de los cauces en los diferentes afluentes
La Honda (Vereda)	3° 39´32" N - 76° 11´32" W	
Castillo	3° 39´50" N - 76° 11´34.13" W	
El Carrizal	3° 39´35" N - 76° 5´1" W	
Auji / Santa Luisa	3° 36´ 57" N - 76° 7´ 35" W	
Tenerife	3° 43´ 38.47" N - 76° 4´ 35.36" W	

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento
Santa Elena	3° 39´29.42" N - 76° 14´44.79 W	Remoción de derrumbes y mejoramiento de la calzadsa en las vías existentes, limpieza de obras hidráulicas, limpieza y conformación de cunetas, mantenimiento y/o reparación de descoles y realizacion de obras de mitigación del riesgo, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos, rocería, descolmatación y limpieza de los cauces en los diferentes afluentes. En el sector urbano del corregimiento de Santa Elena, estudios y diseños para determinar las obras hidráulicas necesarias para dar solución al riesgo de inundabilidad a raíz de las crecientes súbitas de la quebrada la Honda, Rio El Cerrito y otros afluentes menores, acequias y canales de riego que generan las inundaciones en los eventos invernales. Centro de Salud Corregimiento Santa Elena Intervención para la reparación del techo, canoas y desagües cielo raso y otras afectaciones en las áreas afectas por el aguacero que daño en algunos sectores el centro de salud.
San Antonio	3° 47´21.34" N - 76° 30´16.73" W	
El Placer	3° 36´45.54" N - 76° 16´20.47" W	
La Honda (Vereda)	3° 39´32" N - 76° 11´32" W	
Casco Urbano Corregimiento de Santa Elena	3° 41´ 02.12" N - 76° 18´45.32" W	

Municipio	Ubicación	Requerimiento

		Descolmatación total de sumideros, recuperación de la perdida de superficie de rodadura de las vías sin pavimentar, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos
		Atención humanitaria: kit alimenticio (azúcar morena 2 libra, café 1 libra, frijol 1 libra, 1 litro de aceite vegetal, 2 unidades leche en polvo, lenteja 4 libras, harina de maíz 1 libra, panela 4 unidades, atún 3 latas, arroz 12 libras, chocolate con azúcar 2 libra, sal 1 libra, harina de trigo 1 libra, pasta tipo espagueti 1 libra) kit para 15 días para un núcleo familiar entre 4 a 6 personas. **kit de aseo** (Cepillo de dientes adulto 3 unidades, cepillo de diente niños 2 unidades, crema de dientes 75 cm 1 unidad, Desodorante en crema en empaques 105 gramos 1 unidad, jabón de baño 1 unidad, Peinilla plástica tamaño grande 1 unidad, rollos de papel higiénico 2 unidades, Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros 1 unidad, Toallas higiénicas mediana x 10 unidades 1 unidades, Pañal desechable x 10 unidades 1 unidades)
		Reubicación de familias en zonas de afectación: Ejecutar las acciones administrativas y legales para la reubicación de las familias y comunidades ubicadas en la zona de riesgo de la quebrada la Honda y otras quebradas y ríos que se encuentren en riesgo por avenidas y crecientes súbitas.
EL CERRITO CABECERA MUNICIPAL	3° 41´ 02.12" N - 76° 18´45.32" W	**Equipos y materiales para atención en ola invernal CMGRD** (equipo GPS, megáfonos, cascos de rescate, gafas de seguridad, guates de seguridad, protectores articulares, arnés de rescate, cuerda de rescate, botas de seguridad, mosquetones de rescate, ocho de rescate, maleta de trauma equipada, botiquín, inmovilizador de extremidades, alineador cervical, motosierras, peinilla, motobomba para extracción de agua, planta eléctrica diésel, reflectores de energía, manilas de seguridad, radios telefónicos digitales en bandas UHF VHF, palas, guadaña). **Maquinaria Amarilla y Vehículos:** Retroexcavadora 416E y motoniveladora 120K Mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de filtros, aceite de motor, mano de obra, llantas, cambio de cuchillas y tornillería, entre otros) Mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación de camioneta de la administración municipal destinada a la Secretaria de *infraestructura y coordinación de gestión del* riesgo.
		Servicios de Interventoría, Consultoría y Servicios profesionales y apoyo a la gestión: Para los estudios y diseños y la interventoría de los trabajos que lo requieran y/o el apoyo a la supervisión de los contratos así como personal de apoyo a la gestión para las actividades derivadas de la calamidad pública. Otros servicios: Transporte para mudanzas de las personas reubicadas, transporte del personal técnico y/o bienes necesarios para a la atención de la calamidad pública.

		Afectaciones Agrícolas: Suministro de insumos agropecuarios elacionados con la afectación agrícola, asistencia técnica. Tala y poda de árboles con concepto de riesgo.

q. Que teniendo en cuenta las afectaciones ocurridas por deslizamientos, fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales no identificadas, se presentaron afectaciones en más de 10 viviendas de los barrios y asentamientos de los corregimientos de Santa Elena y el Placer, por lo que, se hace prestar la asistencia humanitaria, con reubicación temporal , asistencial alimentaria, acompañamiento del sistema de salud y psicológico a través del grupo de profesionales de la alcaldía y realizar los estudios de riesgo de las zonas afectadas para implementar el programa de reubicación si es necesario, para tal fin se actuara teniendo en cuenta los lineamientos y conceptos de la autoridad ambiental.

r. Que, con ocasión a las emergencias presentadas por las fuertes lluvias se han presentado afectaciones en las redes de drenaje, taludes, carreteables y desbordamientos de cuerpos de agua que conllevan que a partir del levantamiento de afectaciones y necesidades inmediatas se tomen las acciones inmediatas de conformidad con la ley tendientes a la recuperación de las zonas afectadas.

s. Que, en concordancia con el principio de precaución y prevención del riesgo, y ante la presencia de fuertes lluvias en el Municipio de El Cerrito, se deben entonces, tomar las medidas y acciones de intervención con el fin de evitar que se causen mayores daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el Municipio de El Cerrito, Valle.

t. Que el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 ordenó la creación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres..." *como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."*

u. Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012: ... *"Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. "*

v. Que el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, indica todo lo relacionado con los regímenes especiales para la atención de una Situación de Desastre y Calamidad Pública, entre los cuales, se encuentran: i) contratación del Estado; ii) empréstitos; iii) control fiscal de recursos; iv) ocupación; y) adquisición; vi) expropiación; vii) créditos para afectados, y otras medidas tendientes para garantizar el regreso a la normalidad.

w. Que la alcaldesa municipal como autoridad política que declara la calamidad pública deberá tener en consideración los criterios establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, por lo que, con ocasión de la temporada de lluvias que se

presentan en el Municipio de El Cerrito, se han definido las circunstancias que ameritan la declaratoria de calamidad pública así:

- Los bienes de las personas afectados por las fuertes lluvias, han generado deslizamientos, desestabilidad de taludes que ponen en peligro la vida de las personas que lo habitan o que han sufrido daños en los mismos espacios que residen, como se evidencian en las visitas realizadas por la coordinación de gestión del riesgo de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat.

- Estas afectaciones ponen en peligro la integridad de las personas que residen en estos asentamientos y sectores afectados, al igual que de las viviendas que hacen parte de los bienes patrimoniales de los residentes en las zonas afectadas.

- La gran parte de las vías rurales y urbanas se encuentran afectadas con deslizamientos, caída de sus bancadas, las quebradas del sector rural desbordadas y taponadas por material natural de arrastre, que pueden generar represamiento y daños aguas abajo; caída de árboles, afectaciones a la infraestructura de los puestos de salud de del Corregimiento de Santa Elena y El Paraíso; que la acción de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, para atender todos los daños, en el momento desborda la capacidad para poder atender todos los puntos afectados a la infraestructura que ha sufrido daños.

x. Que en atención a la magnitud de las afectaciones y el riesgo eminente que se presenta en las zonas perturbadas en donde se pueden ver afectada la vida, integridad física, los bienes de los residentes, el día 29 de octubre de 2022 se convocó de forma extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de la situación presentada en las zonas afectadas y aquellas situaciones que presentan amenaza para tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

y. Que, contempladas las situaciones descritas en la reunión extraordinaria, el Consejo
Municipal de Gestión del Riesgo emitió la RECOMENDACION para la declaratoria de calamidad pública conforme consta en Acta N°248-5-8.11-187 del 29 de octubre de 2022, donde se concluyó: - *"Realizada la exposición por parte del equipo técnico de la secretaria de Infraestructura y Hábitat del municipio de El Cerrito, Valle, se somete a votación de los miembros del consejo municipal de gestión del riesgo la recomendación de declaratoria de calamidad pública para la recuperación de la infraestructura vial del sector rural, urbano y el suministro de ayudas humanitarias, alimentarias, albergue temporales, reubicación y subsidios de arriendo, asistencia técnica, poda corte y retiro de árboles, atención del centro de salud de Santa Elena y descolmatación de ríos, quebradas y canales para atender la población afectada en el Municipio de El Cerrito, a decisión fue aprobada con mayoría de votos positivos"*.

z. Que en lo que respecta a las medidas especiales de contratación en el marco de una situación de Calamidad Pública , el artículo 66° de la Ley 1523 de 2012, contempla que salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de

rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto por el artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

aa. Que revisados los recursos y presupuesto necesario para ejecutar la reducción y manejo de las circunstancias que dan origen al presente decreto, se constata que supera la capacidad de respuesta del municipio de El Cerrito, razón por la cual se hace necesario apelar a los principios de concurrencia, subsidiaridad y a la solidaridad de las entidades que hacen parte del sistema de gestión del riesgo y así como a la facultad excepcional para realizar traslados en el presupuesto para disponer de los recursos necesarios para la atención dela calamidad publica.

bb. Que la Alcaldesa como conductora del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de El Cerrito, esta investida de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

cc. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la
Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la pandemia del Covid-19, así como en los conceptos C 135, C-241, C- 257, C-269, C-298 del 2020, se ha referido al régimen especial de contratación establecido en el artículo 66° de la Ley 1523 de 2012- como supuesto de exclusión parcial del Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993).

dd. Que, en todo caso, el régimen especial de contratación habilitado por el Legislador según la Ley 1523 de 2012, está moderado por la aplicación de reglas y principios del derecho administrativo; tal es el caso de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

ee. Que la actual situación de calamidad pública que afecta a todo el país se constituye en hecho notorio que ha llevado a nivel regional la Gobernación del Valle del Cauca haya expedido el Decreto Nº 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022, "*por medio del cual prorroga la situación de calamidad pública en el departamento del valle del cauca, declarada mediante Decreto Nº 1-17-0236 del 14de marzo de 2022*" y que igualmente desde el ámbito nacional el señor presidente de la republica a través de los medios de información haya indicado que ..."*el próximo lunes se declarara "desastre natural en Colombia" en el Consejo Nacional del Riesgo con el fin de destinar recursos económicos que quedan del presupuesto para enfrentar las emergencias de manera inmediata*" (Fuente: Tomado del periódico el tiempo 29/10/2022)

ff. En consecuencia, se requiere declarar la situación de calamidad pública para la recuperación de las vías por deslizamientos, pérdida parcial o total de banca, con recuperación del estado superficial con adición de material, recuperación de obras de arte, obras de contención, estabilización de taludes, estudios diseños de estabilización de taludes, obras de contención, obras de arte, variantes, entre otras de acuerdo a la necesidad presentada en forma puntual e inundaciones, remoción en masa, acumulación de material de arrastre en ríos y quebradas; en general la afectación en la infraestructura vial rural y urbana. Descolmatación de ríos y

quebrada que están presentando desbordamientos, procesos erosivos de taludes de lecho del río, represamientos en sitios de ponteaderos, colmataciones, los hoy afectado identificados en los corregimientos el Pomo, El castillo, El Placer, Santa Elena y San Antonio, así como el casco urbano de El Cerrito; en el sector de Santa Elena se presenta desbordamientos de quebradas por el aumento excesivo del volumen de aguas no solo de los ríos y quebradas, si no de canales de riego por tanto genera problemas de inundación.

gg. Que la Alcaldesa como conductora del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de El Cerrito, esta investida de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

hh. Que hacen parte del presente acto administrativo todos y cada uno de los documentos, registros, informes, actas y demás soportes que dan cuenta de la calamidad suscitada en el municipio de El Cerrito Valle, en virtud de eventos ya mencionados y suscritos en jurisdicción de este municipio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SITUACIÓN DE CALAMIDAD. Declarar la existencia de la situación de calamidad pública en el Municipio de El cerrito, Valle, para la recuperación de la infraestructura vial del sector rural, urbano y el suministro de ayudas humanitarias, para atender la población afectada en los sectores críticos afectados por las lluvias en el Municipio, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo, por el término de seis (06) meses contados a partir de su expedición y prorrogable hasta por otros seis (06) meses teniendo en cuenta la evaluación, seguimiento y aprobación que realice el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD)

ARTICULO SEGUNDO: La Coordinación para la atención de la situación de calamidad estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, con el apoyo de las Secretarias de Salud, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Hacienda, y la Oficina Asesora de Planeación, elaborará el Plan de Acción Específico para la intervención y rehabilitación de las áreas afectadas. El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat a través de la coordinación de gestión del riesgo. Parágrafo. El presente decreto será de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias y entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones

ARTICULO TERCER: Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias fácticas expuestas, y acudiendo al régimen especial de que trata la Ley 1523 de 2012, procédase con la celebración de los contratos necesarios relacionados con obras, bienes y servicios que permitan atender la calamidad pública aquí decretada, enmarcándose en las condiciones de excepción que permite la urgencia manifiesta como mecanismo contractual idóneo y pertinente, fundamentado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1523 de 2012, a fin de conjurar el estado de calamidad pública.

Parágrafo primero: Los procesos de contratación que se adelanten durante el lapso que ha dado lugar a declaratoria de calamidad pública, deben estar directamente relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de la situación de calamidad y enmarcadas dentro de las actividades específicas del plan de acción que adopte el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de El Cerrito, Valle.

Parágrafo segundo: SE ADVIERTE que, aquellos contratos que se requieran adelantar y que no tengan una relación directa con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de la situación de calamidad y que no se encuentren dentro del plan de acción especifico, se deberán contratar dando aplicación al Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo tercero: Los Secretarios de despacho, y demás funcionarios que intervengan en la actividad contractual en el periodo de la situación de calamidad pública, deberán atender como mínimo entre otras las siguientes orientaciones:

- Establecer la justificación del bien, obra o servicio a contratar, entre otras.
- Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio, realizando los respectivos estudios de mercado que sustenten su valor.
- Determinar la idoneidad de quien celebra el contrato, acorde a los bienes a entregar, los servicios a prestar o las obras a ejecutar.
- Efectuar los tramites presupuestales necesarios para garantizar el pago posterior de lo pactado.
- Atender la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares exista, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa ejecución y finalización.
- Dejar constancia de las condiciones del contrato, especialmente de aquellas que resulten sustanciales: objeto, plazo, valor, obligaciones, idoneidad y experiencia del contratista, forma de pago, indemnidad, amparo presupuestal, cláusulas excepcionales, entre otras.
- Designar los supervisores o interventores idóneos para ejercer las labores de seguimiento y control de lo pactado, de forma diligente y oportuna.
- Dar aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales.
- Todo proceso de contratación debe estar regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, calidad, equidad, eficiencia, transparencia y la valoración de los costos ambientales.
- Efectuar la publicación de la actividad precontractual, contractual y post contractual a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia de la declaratoria de la situación de calamidad pública que se profiere, se ordena adoptar las medidas especiales señaladas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en el marco del PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO que se adopte y que sean estrictamente necesarias con ocasión de la calamidad.

ARTICULO QUINTO: En caso de haber lugar a ello, realícense los traslados presupuestales necesarios para la atención de la calamidad pública aquí decretada y remítase las comunicaciones pertinentes a la Gobernación del Valle y

a la Unidad Nacional del Riesgo de Desastres, a fin de obtener la vinculación de recursos para conjurar las consecuencias desatadas en virtud de dicha calamidad.

ARTICULO SEXTO: Celebrados los contratos originados con ocasión de la situación de calamidad, remítase en los términos establecidos por las normas vigentes los mismos a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, junto con el presente acto administrativo, a fin de que agote el trámite de rigor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley 80 y de 1993 y 66 de la Ley 1523 de 2012 especialmente. En el mismo sentido, remítase las copias pertinentes a las demás entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para lo de su cargo.

ARTICULO SEPTIMO: El régimen excepcional de contratación que se establece en el presente decreto en orden de las disposiciones legales tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en El Cerrito el 29 de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Oscar España Pulido – Asesor Jurídico externo.
Revisó: Daniel Felipe Libreros – Asesor del Despacho.
Aprobó: Dora milena Acosta – Secretaria de Infraestructura y Hábitat.
Aprobó: Norman escobar cruz – Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Aprobó: Carlos Javier Cruz – Secretario de Desarrollo Económico y Medio ambiente.
Aprobó: Jorge Aristizábal – Secretario de Hacienda.
Aprobó: Karolina Salazar Vera – Secretaria de Salud.
Aprobó: Jimmy Fernando Ortega – Jefe Oficina Asesora de Planeación.



248-1-3

DECRETO Nº 156 de 2022
(29 de octubre de 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA PARA LA ATENCION DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL CERRITO

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL CERRITO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 2°, 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y 1523 de 2012, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que conforme al artículo 209 de la norma superior *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el artículo 202 de la Ley 1081 de 2016 establece las competencias extraordinarias de policía de los alcaldes ante situaciones de emergencia y calamidad y literalmente expresa que: "***Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos*** *de desastres,* ***epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores****:*
(...)
Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigarlos daños ocasionados o que puedan ocasionarse.

Que el Artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la Política Nacional para la Gestión del Riesgo Indica *"la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el*

conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible".

Que el Artículo 2°. De la responsabilidad. *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

Que el Artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, define como calamidad pública: *"... el resultado que se desencadena de la manifestación de uno a varios eventos naturales o antropogénicos, no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".*

Que el Estatuto General de la Contratación Pública ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 integran las reglas cuyo objetivo principal son el alcance de la contratación de los bienes, obras y servicios que se requieran para el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos dentro de los parámetros que permitan adelantar una selección enmarcada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como en el deber de selección objetiva.

Que respetando tales principios la normatividad contractual establece instrumentos de respuesta rápida ante la ocurrencia de eventos que no pueden dar espera, respecto de la necesidad de emprender acciones inmediatas tendientes para conjurar graves afectaciones que puedan generarse como lo es la situación actual ola invernal que afecta el país, la región del valle del cauca y de manera especial nuestro municipio, tal y como se evidencio en el decreto Nº 1545 del 29 de octubre de 2022, y sus anexos que permiten de forma clara, y objetiva que se están presentando en la actualidad situaciones de riesgo representado en crecientes súbitas, perdidas de banca, derrumbes, activación de fallas geológicas, afectación de la malla vial y sus obras, inundaciones y amenaza de riesgo por deslizamiento de gran magnitud en la falla geológica indelicada en la parte alta de la quebrada la Honda, especies arbóreas afectadas, afectaciones al puesto de salud del Corregimiento de la Santa Elena, afectaciones y amenazas naturales y de fuerza mayor que ponen en riesgo directo la vida uy bienes de las personas que residen y transitan por los lugares afectados por los fenómenos climáticos y geológicos que se activan a la presencia de lluvias de gran magnitud, y la sobrecarga de agua en taludes y laderas de la región.

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone: "*Urgencia Manifiesta: Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se*

trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado".

Que la Ley 80 de 1993, en los artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa, es decir, que se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública.

Que la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas constituye un requisito legal esencial para la contratación directa en el marco de la urgencia manifiesta.

Que la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, en fallo de segunda instancia, expediente 161-02564, señaló que "*para la declaratoria de urgencia manifiesta, es necesaria la existencia de una de las situaciones que en forma genérica prevé el artículo 42, y aunque puede decirse que esta norma no exige que ellas sean imprevistas, por lo cual podría considerarse que pueden ser conocidas, previstas, previsibles, venir ocurriendo desde tiempo atrás, lo importante y determinante es que su solución se requiera en forma inmediata para garantizar la continuidad del servicio en el inmediato futuro, mediante el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras*". (Circular Conjunta 014 emitida por la CGR, AGR y PGN)

Que en los meses de septiembre a diciembre se presenta el periodo de invierno en la región, sin embargo los diferentes organismos del gobierno nacional a través de las estadísticas y pronósticos de IDEAM, han pronosticado por la presencia del fenómeno de la niña en el cual se presenta una mayor pluviosidad para el final del año y comienzos de la siguiente anualidad, pero que en la actualidad en el último mes se ha intensificado de forma fuerte en el municipio y sus alrededores, desde esa perspectiva la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, con la coordinación de gestión del riesgo, ha realizado seguimiento monitoreo a las áreas afectadas por las lluvias, que requieren intervención inmediata pues, la continuidad del fenómeno climático coloca en riesgo la vida, la integridad personal, los bienes de los habitantes de las zonas rurales y urbanas en el Municipio de El Cerrito; por lo anterior, desde dicha dependencia se generó un informe que se basa en preservar las vidas, otorgar ayudas humanitarias durante la contingencia a las personas afectadas. Poder restablecer el orden de manera rápida y eficaz en las vías que comunican a las distintas veredas, se busca preservar las vidas, otorgar ayudas humanitarias durante la contingencia a las personas afectadas. Poder restablecer el orden de manera rápida y eficaz en las vías que comunican a las distintas veredas, donde se presentan afectaciones tales como: deslizamientos presentados, fallas geológicas, perdidas parciales de banca, necesidad de descolmatación y limpieza de ríos, quebradas, ayudas humanitarias donde se incluye reubicación de familias en zona de afectación, atención integral a víctimas con suministro de insumos agropecuarios poda, corte y retiro de árboles identificándose a la fecha de la expedición del presente acto administrativo las siguientes:

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento
Los andes	3° 47´39" N - 76° 2´3" W hasta 3° 45´19" N - 76°3´58" W	Estudios y diseños y la realizacion de obras de según diseños en los sitios críticos en la vía de aproximadamente 4.2 km, los cuales presentan perdida de banca, fallas geológicas y derrumbes

		constantes. En tanto se definen diseños y obras a realizar, se debe garantizar señalización preventiva, remoción de derrumbes, limpieza de obras hidráulicas, limpieza y conformación de cunetas, mantenimiento y/o reparación de descoles y obras de mitigación del riesgo, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos, rocería, descolmatación y limpieza de los cauces en los diferentes afluentes
El Pomo	3° 38´31" N - 76° 9´43" W	Remoción de derrumbes y mejoramiento de la calzada en las vías existentes, limpieza de obras hidráulicas, limpieza y conformación de cunetas, mantenimiento y/o reparación de descoles y obras de mitigación del riesgo, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos, rocería, descolmatación y limpieza de los cauces en los diferentes afluentes
La Honda (Vereda)	3° 39´32" N - 76° 11´32" W	
Castillo	3° 39´50" N - 76° 11´34.13" W	
El Carrizal	3° 39´35" N - 76° 5´1" W	
Auji / Santa Luisa	3° 36´ 57" N - 76° 7´ 35" W	
Tenerife	3° 43´ 38.47" N - 76° 4´ 35.36" W	

Corregimiento	Ubicación	Requerimiento
Santa Elena	3° 39´29.42" N - 76° 14´44.79 W	Remoción de derrumbes y mejoramiento de la calzada en las vías existentes, limpieza de obras hidráulicas, limpieza y conformación de cunetas, mantenimiento y/o reparación de descoles y realizacion de obras de mitigación del riesgo, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos, rocería, descolmatación y limpieza de los cauces en los diferentes afluentes. En el sector urbano del corregimiento de Santa Elena, estudios y diseños para determinar las obras hidráulicas necesarias para dar solución al riesgo de inundabilidad a raíz de las crecientes súbitas de la quebrada la Honda, Rio El Cerrito y otros afluentes menores, acequias y canales de riego que generan las inundaciones en los eventos invernales. Centro de Salud Corregimiento Santa Elena Intervención para la reparación del techo, canoas y desagües cielo raso y otras afectaciones en las áreas afectas por el aguacero que daño en algunos sectores el centro de salud.
San Antonio	3° 47´21.34" N - 76° 30´16.73" W	
El Placer	3° 36´45.54" N - 76° 16´20.47" W	
La Honda (Vereda)	3° 39´32" N - 76° 11´32" W	
Casco Urbano Corregimiento de Santa Elena	3° 41´ 02.12" N - 76° 18´45.32" W	

Municipio	Ubicación	Requerimiento
EL CERRITO CABECERA MUNICIPAL	3° 41´ 02.12" N - 76° 18´45.32" W	Descolmatación total de sumideros, recuperación de la pérdida de superficie de rodadura de las vías sin pavimentar, poda o tala de especies arbóreas que represente riesgos.

		Atención humanitaria: kit alimenticio (azúcar morena 2 libra, café 1 libra, frijol 1 libra, 1 litro de aceite vegetal, 2 unidades leche en polvo, lenteja 4 libras, harina de maíz 1 libra, panela 4 unidades, atún 3 latas, arroz 12 libras, chocolate con azúcar 2 libra, sal 1 libra, harina de trigo 1 libra, pasta tipo espagueti 1 libra) kit para 15 días para un núcleo familiar entre 4 a 6 personas. **kit de aseo** (Cepillo de dientes adulto 3 unidades, cepillo de diente niños 2 unidades, crema de dientes 75 cm 1 unidad, Desodorante en crema en empaques 105 gramos 1 unidad, jabón de baño 1 unidad, Peinilla plástica tamaño grande 1 unidad, rollos de papel higiénico 2 unidades, Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros 1 unidad, Toallas higiénicas mediana x 10 unidades 1 unidades, Pañal desechable x 10 unidades 1 unidades)
		Reubicación de familias en zonas de afectación: Ejecutar las acciones administrativas y legales para la reubicación de las familias y comunidades ubicadas en la zona de riesgo de la quebrada la Honda y otras quebradas y ríos que se encuentren en riesgo por avenidas y crecientes súbitas.
		Equipos y materiales para atención en ola invernal CMGRD (equipo GPS, megáfonos, cascos de rescate, gafas de seguridad, guates de seguridad, protectores articulares, arnés de rescate, cuerda de rescate, botas de seguridad, mosquetones de rescate, ocho de rescate, maleta de trauma equipada, botiquín, inmovilizador de extremidades, alineador cervical, motosierras, peinilla, motobomba para extracción de agua, planta eléctrica diésel, reflectores de energía, manilas de seguridad, radios telefónicos digitales en bandas UHF VHF, palas, guadaña). **Maquinaria Amarilla y Vehículos:** Retroexcavadora 416E y motoniveladora 120K Mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de filtros, aceite de motor, mano de obra, llantas, cambio de cuchillas y tornillería, entre otros) Mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación de camioneta de la administración municipal destinada a la Secretaria de infraestructura y coordinación de gestión del riesgo.
		Servicios de Interventoría, Consultoría y Servicios profesionales y apoyo a la gestión: Para los estudios y diseños y la interventoría de los trabajos que lo requieran y/o el apoyo a la supervisión de los contratos así como personal de apoyo a la gestión para las actividades derivadas de la calamidad pública. Otros servicios: Transporte para mudanzas de las personas reubicadas, transporte del personal técnico y/o bienes necesarios para a la atención de la calamidad pública.
		Afectaciones Agrícolas: Suministro de insumos agropecuarios relacionados con la afectación agrícola, asistencia técnica. Tala y poda de árboles con concepto de riesgo.

Que teniendo en cuenta las afectaciones ocurridas por deslizamientos, fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales no identificadas, se presentaron afectaciones en más de 10 viviendas de los barrios y asentamientos de los corregimientos de Santa Elena y el Placer, por lo que, se hace prestar la asistencia humanitaria, con reubicación temporal, asistencial alimentaria, acompañamiento del sistema de salud y psicológico a través del grupo de profesionales de la alcaldía y realizar los estudios de riesgo de las zonas afectadas para implementar el programa de reubicación si es necesario, para tal fin se actuara teniendo en cuenta los lineamientos y conceptos de la autoridad ambiental.

Que el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 ordenó la creación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres..." *como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."*

Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012: ... *"Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. "*

Que el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, indica todo lo relacionado con los regímenes especiales para la atención de una Situación de Desastre y Calamidad Pública, entre los cuales, se encuentran: i) contratación del Estado; ii) empréstitos; iii) control fiscal de recursos; iv) ocupación; y) adquisición; vi) expropiación; vii) créditos para afectados, y otras medidas tendientes para garantizar el regreso a la normalidad.

Que, contempladas las situaciones descritas en la reunión extraordinaria, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo emitió la RECOMENDACION para la declaratoria de calamidad pública conforme consta en Acta N°248-5-8.11-187 del 29 de octubre de 2022, donde se concluyó: - *"Realizada la exposición por parte del equipo técnico de la secretaria de Infraestructura y Hábitat del municipio de El Cerrito, Valle, se somete a votación de los miembros del consejo municipal de gestión del riesgo la recomendación de declaratoria de calamidad pública para la recuperación de la infraestructura vial del sector rural, urbano y el suministro de ayudas humanitarias, alimentarias, albergue temporales, reubicación y subsidios de arriendo, asistencia técnica, poda corte y retiro de árboles, atención del centro de salud de Santa Elena y descolmatación de ríos, quebradas y canales para atender la población afectada en el Municipio de El Cerrito, a decisión fue aprobada con mayoría de votos positivos".*

La urgencia manifiesta es una modalidad de contratación directa que faculta a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a seleccionar de manera directa a un contratista sin necesidad de agotar un proceso de selección público como la licitación, la selección abreviada o el concurso de méritos. Las causales para seleccionar a un contratista a través de este mecanismo de selección, según el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

(i) La exigencia del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro para garantizar la continuidad del servicio.

(ii) La existencia de situaciones relacionadas con los estados de excepción.
(iii) La existencia de situaciones excepcionales que deban ser conjuradas y que estén relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden acciones inmediatas.
(iv) La existencia de situaciones similares a las anteriores que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos

En cuanto a la continuidad de la prestación, la Corte Constitucional ha señalado que: *"se considera como servicio público, toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente, o por personas privadas" y que: "el principio de continuidad característico de los servicios públicos garantiza la posibilidad real de que la prestación del servicio sea oportuno y de él se desprende que quienes prestan el servicio no puedan realizar actos u omitir obligaciones que puedan comprometer su continuidad porque con ello afectan la efectividad en la prestación"*

De ahí la importancia de garantizar a través de la urgencia manifiesta la continuidad de los servicios públicos, pues *"todo lo que atenté contra le debida prestación del servicio se entenderá como un acto contrario a derecho porque atenta contra el principio de la eficiencia y continuidad propio de los servicios públicos y además, el artículo 2º de la Constitución establece como uno de los fines del Estado el de garantizar la efectividad de los principios"*

En relación con las situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden acciones inmediatas tenemos que el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la calamidad como: "desgracia o infortunio que alcanza a muchas personas y el desastre como: *desgracia grande, suceso infeliz y lamentable*. A su turno, el Código Civil señala que se llama fuerza mayor o caso fortuito *el imprevisto o que no es posible resistir*, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc.

El Consejo de Estado se ha pronunciado frente a los conceptos de caso fortuito y fuerza mayor en el siguiente sentido:

Del Artículo 64 del C.C. (Ley 95 de 1890, art. 1°) se sabe que la fuerza mayor o el caso fortuito es el imprevisto a que no es posible resistir, y cita como ejemplo, 'los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público'. La doctrina ha desgajado dos elementos constitutivos de la fuerza mayor: la imprevisibilidad y la irresistibilidad, que deben ser concurrentes para que el hecho calificado de tal, así sea. (...)

Por su parte, la Sección Tercera ha fijado el contenido y alcance de la imprevisibilidad e irresistibilidad, en los siguientes términos: "imprevisible es aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que, no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia (...) la irresistibilidad, como elemento de la causa extraña, consiste en la imposibilidad del obligado a determinado comportamiento o actividad para desplegarlo o para llevarla a cabo".

Que la urgencia manifiesta tiene un carácter preventivo y curativo, es decir, se constituye en una herramienta para morigerar el daño causado por fuerzas exógenas naturales de fuerza mayor de una parte y de otra opera también como preventiva permitido a las autoridades y administradores actuar frente a hechos y circunstancias que dé no ser

atendidos de forma oportuna pueden desencadenar en situaciones calamitosas y de gravedad mayores; en el presente caso las evidencias señalan la presencia de hechos que generan situaciones de deslizamientos, inundaciones, afectaciones a viviendas y a la infraestructura de salud municipal, afectaciones al servicio público de transporte por el estado de la infraestructura vial, empero también se evidencio que se deben realizar acciones inmediatas para prevenir una situación más grave por la posibilidad real y latente de avenidas torrenciales y palizadas en las quebradas de la jurisdicción, especialmente la Honda, en la que desde tiempos pasados recae una vigilancia especial, la recuperación de los corredores viales y otras obras de infraestructura para la mitigación del riesgo de deslizamientos, perdidas de banca y mantenimiento para la recuperación de los carreteables que han perdido su capa de rodadura, lo cual convierte las mismas en superficies no actas para la conducción de vehículos; todas están circunstancias colocan en especial peligro la vida y bienes de los habitantes de la región, desde este ámbito las altas cortes han dicho:

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, CONSEJERO PONENTE: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA, Bogotá. D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil seis (2006

"En el régimen colombiano de la contratación estatal, la urgencia manifiesta es contemplada como una de las excepciones legales al deber general de selección de contratistas a través del mecanismo de la licitación pública (literal f, numeral 2°, art. 24 de la Ley 80 de 1993), permitiéndose que, en determinadas circunstancias, se pueda efectuar la contratación directamente y es más, de ser necesario, puede incluso prescindirse de la celebración misma del contrato y aún del acuerdo sobre el precio; en efecto, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993... la normatividad que regula el tema de la urgencia en la contratación estatal, se refiere a aquellos eventos en los cuales pueden suscitarse hechos que reclaman una actuación inmediata de la Administración, con el fin de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos consecutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos a largo lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño".

Que la declaratoria de urgencia manifiesta le permite a la Entidad celebrar contratos de manera inmediata e inclusive hacer los traslados presupuestales internos que se requieran, en este caso única y exclusivamente para atender asuntos relacionados la calamidad pública ocasionada por la fuerte temporada invernal.

Que a raiz de la situación de emergencia ocasionada por el invierno, el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, declaró la situación de calamidad pública mediante Decreto Municipal Nº 154 del 29 de octubre de 2022, en el cual se ordenó la adopción del Plan Especifico de Acción y Recuperación contemplado por la Secretaria de Infraestructura a través de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y la participación activa de las secretarias y dependencias del municipio de El Cerrito, con el fin de conjurar la calamidad mediante las acciones técnicas y humanitarias, de protección a los bienes jurídicos, de protección al medio ambiente, de rehabilitación y normalización para el retorno a la normalidad.

Que conforme lo anterior se hace necesario declarar la Urgencia Manifiesta en el Municipio de El Cerrito Valle, con el fin de adelantar la contratación de bienes obras y servicios necesarios para conjurar la situación de calamidad y precaviendo con ello afectaciones mayores a la vida y bienes de los ciudadanos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA en el **MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA**, con el propósito de adoptar las acciones contractuales, administrativas y financieras necesarias para prevenir, controlar, mitigar, la emergencia ocasionada por la temporada invernal, en las vías, infraestructura física; ríos y quebradas, el medio ambiente que están siendo afectados por la ola invernal, reubicación de las familias y personas ubicadas en la zonas de riesgo, asistencia humanitaria entre otras acciones que determinen los hechos constitutivos de fuerza mayor, de modo que, las dependencias de la Administración Central puedan tomar las medidas y acciones que consideren necesarias., de conformidad con la declaratoria de calamidad publica contenida en el Decreto 154 del 29 de octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la Administración Municipal, celébrense los actos y contratos (obras, bienes y servicios) que tengan como finalidad prevenir, controlar, mitigar, la emergencia invernal y garantizar el servicio público de transporte, el medio ambiente y las vidas de los habitantes de los sectores afectados, de conformidad con el Plan Específico de Acción y Recuperación contemplado por la Secretaria de Infraestructura - Coordinación de la Unidad de Gestión del Riesgo, que hace parte integral de este Decreto.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar la contratación directa del bien obra o servicio del servicio como consecuencia de la urgencia manifiesta por parte de la Dirección Administrativa oficina encargada de la Gestión de Contractual, se ordena a todas las dependencias de la Administración Municipal, la presentación escrita de la necesidad precisa a contratar, junto con los respectivos soportes y previa verificación por cada sectorial que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado, y demás condiciones jurídicas e idoneidad del contratista.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal que realice los movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la situación de calamidad pública declarada por la Alcaldesa Municipal mediante Decreto N° 154 del 29 de octubre de 2022 y de Urgencia Manifiesta justificada mediante el presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 de Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Administrativa, oficina encargada de la Gestión de Contractual, remitir de manera inmediata los contratos y/o convenios originados en la urgencia manifiesta, junto al presente Decreto, el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para que ejerza el control fiscal de conformidad con lo previsto en el articulo 43 de la Ley 80 de 1993 en conexidad con la Circular Conjunta 014 del 01 de junio de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldesa Municipal de El Cerrito – Valle, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Oscar España Pulido – Asesor Jurídico externo.
Elaboró: Oscar España Pulido – Asesor Jurídico externo.
Revisó: Daniel Felipe Libreros – Asesor del despacho.
Aprobó: Dora milena Acosta – Secretaria de Infraestructura y Hábitat.
Aprobó: Norman escobar cruz – Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Aprobó: Carlos Javier Cruz – Secretario de Desarrollo Económico y Medio ambiente.
Aprobó: Jorge Aristizábal – Secretario de Hacienda.
Aprobó: Karolina Salazar Vera – Secretaria de Salud.
Aprobó: Jimmy Fernando Ortega – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

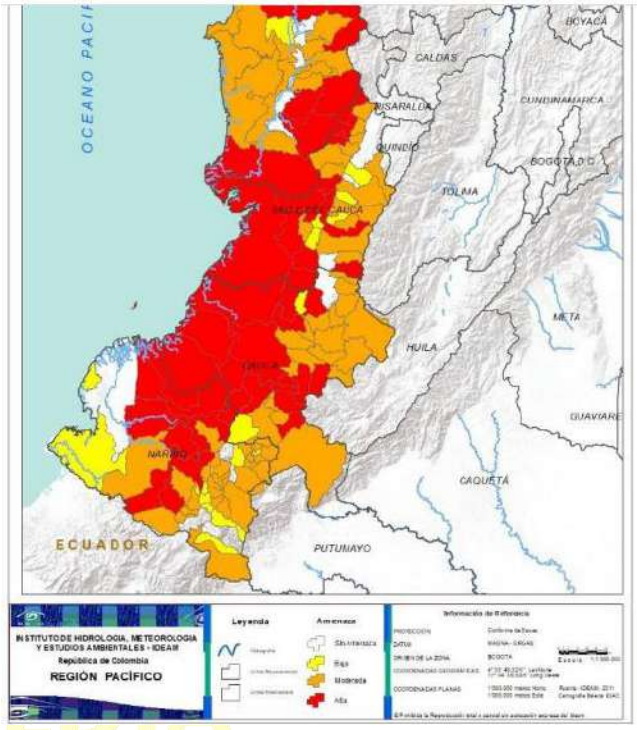
El cerrito, 29 de octubre del 2022.

INFORME DE TEMPORADA DE LLUVIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO

Introducción

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Desde el mes de junio el Instituto Hidrometeorológico del IDEAM ha realizado pronósticos climatológicos en los cuales está el aumento de las precipitaciones en la región pacífica, De acuerdo a los comunicados N. 168 del IDEAM en cual manifiesta aumento de precipitaciones en varias partes del territorio Nacional, alerta roja por deslizamientos de tierra en el valle del cauca. De acuerdo al INFORME TÉCNICO DE ALERTAS AMBIENTALES DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO del 24 y 28 de octubre de 2022 informa que el municipio de el Cerrito del Valle del Cauca está en Alerta **Naranja por CRECIENTE y Alerta Rojo por DESLIZAMIENTO.**



Fuente: informe del IDEAM amenaza de deslizamiento de tierra

Teniendo en cuenta lo anterior la corporación autónoma regional del valle del cauca a emitido diferentes circulares como la circular 053 del 26 septiembre 2022, recomendaciones y advertencias sobre riesgo de desastres durante el periodo septiembre-diciembre del fenómeno de la niña 2022, al igual que la Procuraduría ambiental con la circular 005 en la implementación de acciones por Ola Invernal; la gestión de riesgo de desastre ha realizado activación de sus planes de contingencia, al igual que la intervención de puntos críticos de deslizamientos de tierra, pero hoy por hoy los niveles de precipitación han aumentado y el caudal de los ríos y quebradas se han desbordado ocasionando afectación en diferentes partes del municipio, sumado a esto los deslizamiento de tierra en diferentes puntos de la zona rural han aumentado afectando la movilidad de la zona.

El siguiente informe consta de material fotográfico en el cual se indican y evidencian las diferentes problemáticas ocurridas en el municipio de EL CERRITO valle ocasionadas durante los últimos días como evidencia para que el comité de gestión del riesgo municipal pueda recomendar la declaratoria de calamidad pública.

En muchos problemas geotécnicos los esfuerzos tangenciales provocados por las cargas ejercidas sobre el suelo deben ser contrarrestados por la resistencia del terreno, siendo, por tanto, necesaria su evaluación para conocer el coeficiente de seguridad respecto a la rotura. En algunos suelos esta resistencia sólo posee una componente friccionar, proporcional a la tensión normal, mientras que en otros existe una componente cohesiva, proporcional a la superficie de corte y debida a las fuerzas entre partículas. Al modificar el estado tensional del suelo se producen deformaciones que pueden originar su rotura. Aunque los suelos con cohesión rompen a veces por tracción, como puede ser el caso de las grietas verticales que a veces se observan en la coronación de un talud deslizado, la forma de rotura más habitual en suelo es por esfuerzo cortante como es el caso de la Honda.

Los deslizamientos de taludes ocurren de muchas maneras y aún persiste cierto grado de incertidumbre en su predictibilidad, rapidez de ocurrencia y área afectada. Los distintos deslizamientos ocurridos son consecuencia de fallas en los suelos del terreno montañoso, este efecto ocurre por las fuerzas de filtración presentes en el suelo, provocando así planos de corte en el terreno, ya que los esfuerzos cortantes ocasionados sobre el terreno son más fuertes que sus fuerzas cohesivas. Las emergencias que se presentan en su mayor parte están localizadas sobre la cordillera central, esta cordillera geológicamente aún es una cordillera en formación por lo cual presenta una inestabilidad en su conformación, esto se puede evidenciar en el territorio del castillo y quebrada la honda en la cual la montaña presenta roca fragmentada la cual se desprende de su origen y genera colmataciones en la quebrada la Honda.

La pérdida de banca presentada en el informe es producto de la erosión existente por afluentes presentes en el terreno, además de las escorrentías que hay en la zona. Así mismo se presenta las distintas inundaciones ocurridas con anterioridad, esto se hace necesario para identificar los diferentes problemas presentados, ya sea taponamiento del alcantarillado, la poca capacidad hidráulica en los canales, intervenciones sobre afluentes, desviación de cauces de manera premeditada, etc. Si bien las mayores afectaciones se ven en esta oleada invernal se hace indispensable tener referencia de acontecimientos históricos, ya que las precipitaciones durante el año son precipitaciones que se salen del rango típico durante los últimos años, son precipitaciones que durante décadas no se tenían registros.

Las actividades presentadas como solución se basan en la intervención directa con maquinaria amarilla sobre los sitios afectados, esto sumado al acompañamiento de organismos de socorro y víveres de primera mano, estas actividades son primordiales durante una emergencia, puesto que se dificulta realizar actividades de largo o mediano plazo durante un escenario de emergencia tan grande como el que se está presentando. El plan de emergencia inmediata y/o a corto plazo presentado por parte de la secretaría de infraestructura en coordinación con gestión de riesgo, se basa en preservar las vidas, otorgar ayudas humanitarias durante la contingencia a las personas afectadas. Poder restablecer el orden de manera rápida y eficaz en las vías que comunican a las distintas veredas, es de aquí que el mayor recurso solicitado es la maquinaria para hacer las respectivas intervenciones.

El plan de acción contempla en forma paralela, empezar inmediatamente acciones de mitigación en los diferentes cauces que causen afectaciones a las poblaciones, esto consta de descolmataciones en las vertientes, construcción de jarillones y desviación en los cursos de afluentes en donde sea necesario este procedimiento.

AFECTACIÓN PRODUCIDA POR LA OLEADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

- LOS ANDES

22 de octubre de 2022

Deslizamiento de tierra presentado en corregimiento los andes, debido a lluvias torrenciales





ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso





Durante esta temporada de lluvia este sector se ha visto afectado, la banca vial a sufrido afectaciones en su conformación, lo cual no permite la movilidad de la población entre los andes y Tenerife siendo esta la principal y única vía de acceso

para el transporte de productos como insumos para la canasta familiar tales como, leche, cebolla, tomate, mora, fresas entre otros. Adicional a esto se ve afectado el acceso a centros educativos por parte de 4 menores que actualmente asisten a la institución educativa en el corregimiento de Tenerife. Es importante tener en cuenta que la población en este corregimiento en su mayoría son personas de 50 años en adelante y la atención a la salud también se realiza en el corregimiento de Tenerife, por lo que es importante la habilitación de esta vía en el sector.

- EL POMO

17 de Julio de 2022

Deslizamiento presentado a causa de lluvias prolongadas en la zona



28 de octubre de 2022

Pérdida lateral de banca debido a falla erosiva producto de escorrentía


NO PASE





En el corregimiento el pomo se presentan de igual manera distintas afectaciones producidas por la oleada invernal, tal como se evidencia en el registro fotográfico, las afectaciones van desde impedimentos en el tránsito vial, ya que se presentan derrumbes sobre la principal vía de acceso y pérdida de la banca, de igual manera el paso hacia centros médicos se hace difícil puesto que estas personas se deben remitir hasta el centro de salud ubicado en el corregimiento de santa Elena. Desde el punto de vista económico los habitantes de este sector sufren un gran problema puesto que las principales actividades económicas desarrolladas en la zona son el turismo y actividades agropecuarias, dado que están incomunicadas estas actividades están totalmente suspendidas

- LA HONDA

24 de octubre de 2022

Graves afectaciones producidas por fuertes lluvias prolongadas por varias horas, las cuales desencadenan crecientes, inundaciones y arrastre de material granular proveniente de la cárcava, las cual rompe una porción del jarillón y entra a predios de habitantes del sector**.**











ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso





Las emergencias presentadas en el sector constan principalmente por el desprendimiento de material granular proveniente de una cárcava ubicada en la zona alta del corregimiento, esta cárcava es un riesgo inminente para los pobladores del sector ya que en épocas con precipitaciones constantes el flujo de agua que cae sobre la cárcava arrastra más material de lo normal. Provocando así roturas y agrietamientos en las estructuras de contención instaladas en el sector, el sector consta de pobladores de todas las edades, los cuales se hace necesaria su reubicación durante la emergencia. Es importante recalcar que existen

aproximadamente 10 viviendas o más que se están amenaza de inundación y de continuar el aumento de las precipitaciones en esta zona se pueden ver afectadas por una avenida torrencial, no solo este sector si no también aguas abajo de la quebrada la honda

- EL CASTILLO

27 de octubre de 2022

Deslizamientos presentados en vereda reina alta producto de precipitaciones frecuentes











En el castillo se presentan derrumbes sobre la vía principal de acceso, al igual que durante las últimas semanas del mes de octubre han habido activaciones de nuevos movimientos en masa, afectando fuentes hídricas, vía de acceso, viéndose así totalmente incomunicados los pobladores de este corregimiento, obligándolos a transitar por distintos caminos alternos, las afectaciones al igual que en los otros puntos se enfocan en las actividades económicas, asistencia a puestos de salud, dado que tienen que desplazarse hacia otros sectores para poder ser atendidos, en lo económico este corregimiento suministra insumos para la canasta familiar en el municipio de el cerrito y el turismo desarrollado sobre esta zona.

- SAN ANTONIO

24 de octubre de 2022

Inundación provocada por las fuertes lluvias de los últimos días



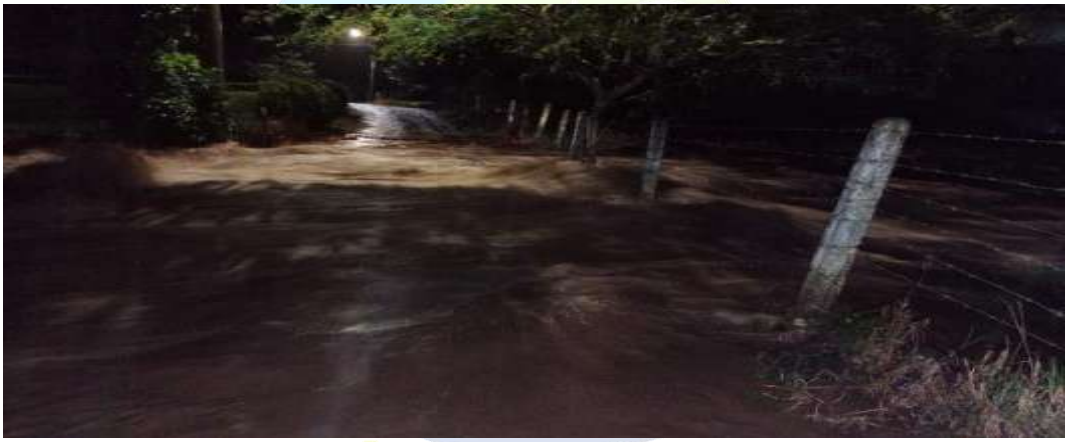


El corregimiento de San Antonio se ve afectado por las distintas crecientes sobre los ríos cerrito y sabaletas, dado que el desbordamiento de estos afluentes causa inundaciones en distintos sectores como se evidencia en el registro fotográfico. Además de esto se presentan distintas palizadas las cuales se ven represadas sobre el puente de la vía principal del corregimiento, generando así un riesgo inminente para los pobladores de este sector. La falta de cunetas y canales para el desagüe es evidente en el sector, siendo así esta una de las mayores causas del porque se originan las inundaciones.

- SANTA ELENA

24 de octubre de 2022

Inundaciones en santa Elena producto de las lluvias prolongadas en la zona











El corregimiento de Santa Elena se ve afectado por constantes inundaciones esto producto del taponamiento de canales de desagüe, por falta de capacidad hidráulica en otros, taponamiento de alcantarillado en sectores, de igual manera el corregimiento se ve afectado por intervenciones sobre el río cerrito las cuales en temporadas de lluvias constantes como las que se están teniendo a la fecha, provocan el desbordamiento del río, inundando así predios de los pobladores cercanos, se registran pérdidas materiales tales como colchones, camas, cobijas, entre otros, pérdidas de aves de engorde, cultivos, etc.

Entre las familias afectadas se estima que han sido hasta el momento aproximadamente 7 familias que han perdido la totalidad de sus enceres y más de 20 familias sus predios se han inundado, dentro de las personas afectadas se encuentran adultos mayores, infantes desde 5 años a 14 años de edad, los cuales se ven afectados tanto en su salud física como emocional.

La vía principal de acceso al corregimiento se ve afectada por las inundaciones, sin embargo, actualmente hay paso parcial en la movilidad en este tramo vial, siendo este sector el que comunica al corregimiento de Santa Elena con el casco urbano del municipio, permitiendo así el paso de los distintos organismos de socorro, maquinaria entre otros.

- CARRIZAL

28 de octubre de 2022

Deslizamientos ocasionados por fallas en el terreno, dado por las desestabilizaciones producidas por las constantes precipitaciones





En el corregimiento del carrizal se presentan deslizamientos de tierra, esto deja parcialmente incomunicados a los pobladores de este sector, dado que esta es la principal vía de acceso a este corregimiento, esta es una vía estipulada como terciaria, que se encuentra dentro del corredor rural que inicia desde el puente de las águilas, hasta Tenerife; este corredor permite el transporte de chivas que es un medio de transporte empleado por la comunidad al igual que motos, vehículos de transporte de alimentos tales como, cebolla, cilantro, fresa, tomate, entre otros, por lo que las actividades económicas están suspendidas en el momento, dado que el paso sobre la vía es imposible. De la misma manera se presenta gran problemática para la atención en centros médicos para estas personas, dado que deben movilizarse hacia otros sectores para poder recibir la atención debida

- CASCO URBANO DE EL CERRITO

29 de septiembre de 2022

Afectaciones en viviendas por crecientes del río cerrito, sobre el barrio el prado









Dentro del casco urbano del municipio la principal problemática se presenta sobre el río cerrito en el cual se evidencian colmataciones por parte de residuos arrojados al afluente, siendo así esta una causa del desbordamiento del río sobre determinados sectores como lo son el puente sobre la carrera 14 y el puente sobre la carrera 16, además de el contenido de materia vegetal sobre el cauce lo que provoca palizadas sobre los sectores ya anteriormente mencionados. Sobre el barrio el prado la creciente del río ha erosionado los meandros en los cuales existen viviendas, estas viviendas se han visto afectadas estructuralmente por la erosión y socavación producida por el río

- EL PLACER







En el corregimiento el Placer las afectaciones se producen por crecientes en el río Amaime, estas crecientes presentan erosiones y socavaciones laterales en el lecho del río que están afectando a la PTAP que presta servicio de acueducto de agua potable al corregimiento de el placer el cual tiene un número de 18.984 habitantes según fuente del Dane proyección 2005-2020, por lo que si estas crecientes del río amaime y erosiones continúan, hay un alta amenaza de afectación a los tanque de almacenamiento de la Planta, por otro lado en el casco urbano en el sector donde está ubicada la iglesia del corregimiento barrio el Carmen, el río amaime está haciendo erosión lateral, y esta situación se está presentado cerca al cementerio, lo cual puede generar un problema de sanidad, al igual que otros puntos poniendo en riesgo viviendas cercanas a la rivera del afluente si se llegase a desbordar y se sigue perdiendo terreno.

El anterior informe se realizo con información que es remitida a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat especialmente a la Gestión de Riesgo de Desastre adscrita a esta dependencia, al igual que registro fotográfico que la comunidad reporta por medios de comunicación como whatsapp, los organismos de socorro y el técnico operativo de gestión de riesgo de desastre de la secretaría, donde se realizo una recopilación de la información para la presentación ante el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre la problemática, por parte de la Secretaria de Infraestructura Municipal, la ingeniera Dora Milena Acosta.

Proyectó: **Dora Milena Acosta P-Secretaria de Infraestructura y Hábitat.**
Elaboró: **Dora Milena Acosta P-Secretaria de Infraestructura y Hábitat.**
Reviso: **Dora Milena Acosta P-Secretaria de Infraestructura y Hábitat.**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS					
Corregimiento	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Tiempo de ejecucion**	**Equipo y maquinaria**	**valor total**
Los andes	3° 47´39" N - 76° 2´3" W hasta 3° 45´19" N - 76°3´58" W	Estudios y diseños de aproximadamente 4.2 km los cuales presentan perdida de banca, fallas geológicas y derrumbes constantes. se tiene presencia de centro educativo.	2 meses		$ 809.896.120
		Remocion de derrumbes y mejoramiento de la calzada en la via existente	2 meses	Retroexcavadora de orugas, motoniveladora, volquetas, vibrocompactador, material granular(tipo roca muerta)	$ 444.326.400
El pomo	3° 38´31" N - 76° 9´43" W				$ 297.331.200
La honda	3° 39´32" N - 76° 11´32" W				$ 397.555.200
Castillo	3° 39´50" N - 76° 11´34.13" W				$ 297.331.200
El carrizal	3° 39´35" N - 76° 5´1" W				$ 297.331.200
Auji	3° 36´ 57" N - 76° 7´ 35" W				$ 297.331.200
Tenerife	3° 43´ 38.47" N - 76° 4´ 35.36" W				$ 297.331.200
					$ 3.138.433.720

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS					
Corregimiento	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Tiempo de ejecucion**	**Equipo y maquinaria**	**valor total**
	Municipio de El Cerrito	Estudios y diseños para obras de mitigación, obras de arte y drenaje, estabilidad de taludes entre otras	Cuando se requiera		$ 111.360.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS					
Corregimiento	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Tiempo de ejecucion**	**Equipo y maquinaria**	**valor total**
	Municipio de El Cerrito	Suministro e instalación de Roca Muerta Compactada	Cuando se requiera		$ 348.000.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
PLAN DE ACCION PARA DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS					
Corregimiento	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Tiempo de ejecucion**	**Equipo y maquinaria**	**valor total**
	Municipio de El Cerrito	Obras de mitigación, obras de arte y drenaje, estabilidad de taludes entre otras	Cuando se requiera		$ 417.600.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
PLAN DE ACCION PARA LA DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE AFLUENTES					
Corregimiento	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Distancia de intervencion Km, tiempo de intervencion 3 meses**	**Equipo y maquinaria**	**valor total**
Santa elena	3° 39´29.42" N - 76° 14´44.79 W	descolmatacion y limpieza de los cauces en los diferentes afluentes	2	retro, volquetas, pajarita	$ 297.331.200
San antonio	3° 47´21.34" N - 76° 30´16.73" W		2		
el placer	3° 36´45.54" N - 76° 16´20.47" W		2		
La honda / Santa Luisa	3° 39´32" N - 76° 11´32" W		5		$ 858.585.600
Descolmatacion Casco urbano rio Cerrito convenio 145 de 2022					$ 116.600.000
Casco urbano	3° 41´ 02.12" N - 76° 18´45.32" W		2		$ 297.331.200
					$ 1.569.848.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
KIT DE ATENCION DE POBLACION Y ORGANISMOS DE SOCORRO					
Municipio	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Tiempo de ejecucion**	**Equipo y maquinaria**	**valor total**
EL CERRITO	3° 41´ 02.12" N - 76° 18´45.32" W	Camionetas 4x4 para traslado de personal de la Alcaldía del Municipio de Cerrito, hacia zona rural o urbana de acuerdo a requerimiento y un bus de 25 personas por 300 horas para los 60 dias.	2 meses	Camionetas 4x4	$ 78.359.333
		Mercado ayuda alimentaria Kit alimentario propuesto por CMGRD	2 meses		$ 24.553.100
		KIT DE ASEO - Kit aseo propuesto por CMGRD	2 meses		$ 15.060.725
		Reubicacion de familias en zona de afectacion	6 meses	Traslado y arrendamiento	$ 18.975.000
		equipos y materiales para atencion en ola inveral (equipo GPS, megafonos, cascos de rescate, gafas de seguridad, guates de seguridad, protectores articulares, arnes de rescate, cuerda de rescate, botas de seguridad, moquetones de rescate, ocho de rescate, malete de trauma equipada, botiquin, inmovilizador de extremidades, alineador cervical, motosierras, peinilla, motobomba para estracion de agua, planta electrica diesel, reflectores de energia, manilas de seguridad, radios telefonicos digitales en bandas uhf vhf, pala, guaraña), Retroexcavadora 416E y mtoniveladora 120K (mantenimiento preventivo: cambio de filtros, aceite de motor, mano de obra, llantas, cambio de cuchillas y tornilleria, cambio de brazo estratificador, entre otros) mantenimiento y adecuacion de camioneta de la administracion municipal para la gestion del riesgo	6 meses	compra de equipos e insumos para atencio y prevencion de emergencias. Reparacion y mantenimiento maquinaria amarilla y vehiculos. Servicion profesionales y de apoyo a la gestion. Ayudas humanitarias	$ 86.700.000
					$ 223.648.158

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
UMATA					
Municipio	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Tiempo de ejecucion**	**intervencion**	**valor total**
EL CERRITO	3° 41´ 02.12" N - 76° 18´45.32" W	FORTALECER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS y generación de ingresos de familias damnificadas con afectaciones por perdidas agropecuarias habitantes del área rural del municipio del El cerrito. Mediante, Compra y entrega de kits de insumos para acompañamiento técnico en la producción Agropecuaria y agricola. como adopción de medidas de respuesta y rehabilitación, en el marco de las declaratorias de calamidad pública segun Decreto N° 154 del 29 de octubre de 2022 para la atencion por la ola invernal.	cuando se requiera y cuando se agote el procedimiento	Donde se requiera	$ 40.000.000
EL CERRITO	Variable	CANTIDAD DE ARBOLES PARA TALA DE ACUERDO A PARAMETRO DE ALTURA	cuando se requiera	ARBOLES CON REQUERIMIENTO DE PODA O TALA, SEGÚN CONCEPTO DE CVC Y LA INSPECCION OCULAR REALIZADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL - ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE EL CERRITO	$ 71.071.000
EL CERRITO	Variable	CANTIDAD DE ARBOLES PARA PODA DE ACUERDO A PARAMETRO DE ALTURA	cuando se requiera		
					$ 111.071.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE EL CERRITO VALLE					
FORMATO DE SOLICITUD DE EMERGENCIA					
GOBIERNO-EDUCACION					
Municipio	**Ubicación**	**Requerimiento**	**Tiempo de ejecucion**	**intervencion**	**valor total**
EL CERRITO	Variable	CENTRO DE SALUD SANTA ELENA - ADECUACION. PRECIOS GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA AFECTADOS POR IPC DEL 25,62%	3 MESES	CENTRO DE SALUD MUNICIPIO SANTA ELENA	$ 86.067.633
EL CERRITO	Variable			100 - Unidades	$ 86.067.633
					$ 172.135.266

COSTO TOTAL PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA	$ 6.092.096.143
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA - PERSONAL APOYO A LA SUPERVISION. (10,74%)	$ 599.854.961
COSTO TOTAL PROYECTO	$ 6.691.951.104

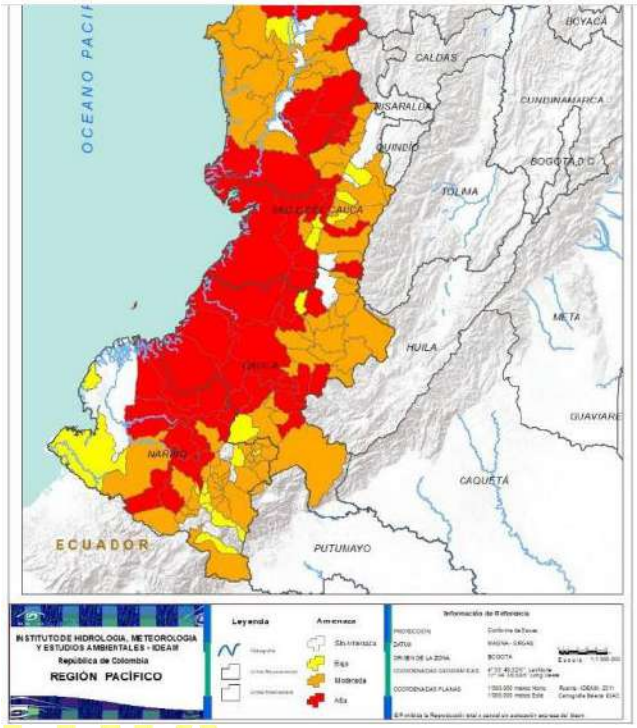
Introducción

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Desde el mes de junio el Instituto Hidrometeorológico del ideam ha realizado pronósticos climatológicos en los cuales está el aumento de las precipitaciones en la región pacífica, De acuerdo a los comunicados N. 168 del IDEAM en cual manifiesta aumento de precipitaciones en varias partes del territorio Nacional, alerta roja por deslizamientos de tierra en el valle del cauca. De acuerdo al INFORME TÉCNICO DE ALERTAS AMBIENTALES DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO del 24 y 28 de octubre de 2022 informa que el municipio de el Cerrito del Valle del Cauca está en **Alerta Naranja por CRECIENTE y Alerta Rojo por DESLIZAMIENTO.**

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso



fuente : informe del IDEAM amenaza de deslizamiento de tierra

Teniendo en cuenta lo anterior la corporación autónoma regional del valle del cauca a emitido diferentes circulares como la circular 053 del 26 septiembre 2022, recomendaciones y advertencias sobre riesgo de desastres durante el periodo septiembre-diciembre del fenómeno de la niña 2022, al igual que la Procuraduría ambiental con la circular 005 en la implementación de acciones por Ola Invernal; la gestión de riesgo de desastre a realizado activación de sus planes de contingencia, al igual que la intervención de puntos críticos de deslizamientos de tierra, pero hoy por hoy los niveles de precipitación han aumentado y el caudal de los ríos y quebradas se han desbordado ocasionando afectación en diferentes partes del municipio, sumado a esto los deslizamiento de tierra en diferentes puntos de la zona rural han aumentado afectando la movilidad de la zona.

El siguiente informe consta de material fotográfico en el cual se indican y evidencian las diferentes problemáticas ocurridas en el municipio de EL CERRITO valle ocasionadas durante los últimos días como evidencia para que el comité de gestión del riesgo municipal pueda recomendar la declaratoria de calamidad pública.

En muchos problemas geotécnicos los esfuerzos tangenciales provocados por las cargas ejercidas sobre el suelo deben ser contrarrestados por la resistencia del terreno, siendo, por tanto, necesaria su evaluación para conocer el coeficiente de seguridad respecto a la rotura. En algunos suelos esta resistencia sólo posee una componente friccional, proporcional a la tensión normal, mientras que en otros existe una componente cohesiva, proporcional a la superficie de corte y debida a las fuerzas entre partículas. Al modificar el estado tensional del suelo se producen deformaciones que pueden originar su rotura. Aunque los suelos con cohesión rompen a veces por tracción, como puede ser el caso de las grietas verticales que a veces se observan en la coronación de un talud deslizado, la forma de rotura más habitual en suelo es por esfuerzo cortante como es el caso de la Honda.

Los deslizamientos de taludes ocurren de muchas maneras y aún persiste cierto grado de incertidumbre en su predictibilidad, rapidez de ocurrencia y área afectada. Los distintos deslizamientos ocurridos son consecuencia de fallas en los suelos del terreno montañoso, este efecto ocurre por las fuerzas de filtración presentes en el suelo, provocando así planos de corte en el terreno, ya que los esfuerzos cortantes ocasionados sobre el terreno son más fuertes que sus fuerzas cohesivas. Las emergencias que se presentan en su mayor parte están localizadas sobre la cordillera central, esta cordillera geológicamente aún es una cordillera en formación por lo cual presenta una inestabilidad en su conformación, esto se puede evidenciar en el territorio del castillo y quebrada la honda en la cual la montaña presenta roca fragmentada la cual se desprende de su origen y genera colmataciones en la quebrada la Honda.

La pérdida de banca presentada en el informe es producto de la erosión existente por afluentes presentes en el terreno, además de las escorrentías que hay en la zona. Así mismo se presenta las distintas inundaciones ocurridas con anterioridad, esto se hace necesario para identificar los diferentes problemas presentados, ya sea taponamiento del alcantarillado, la poca capacidad hidráulica en los canales, intervenciones sobre afluentes, desviación de cauces de manera premeditada, etc. Si bien las mayores afectaciones se ven en esta oleada invernal se hace indispensable tener referencia de acontecimientos históricos, ya que las precipitaciones durante el año son precipitaciones que se salen del rango típico durante los últimos años, son precipitaciones que durante décadas no se tenían registros.

ALCALDÍA EL CERRITO Juntos por el progreso

Las actividades presentadas como solución se basan en la intervención directa con maquinaria amarilla sobre los sitios afectados, esto sumado al acompañamiento de organismos de socorro y víveres de primera mano, estas actividades son primordiales durante una emergencia, puesto que se dificulta realizar actividades de largo o mediano plazo durante un escenario de emergencia tan grande como el que se está presentando. El plan de emergencia inmediata y/o a corto plazo presentado por parte de la secretaría de infraestructura en coordinación con gestión de riesgo, se basa en preservar las vidas, otorgar ayudas humanitarias durante la contingencia a las personas afectadas. Poder restablecer el orden de manera rápida y eficaz en las vías que comunican a las distintas veredas, es de aquí que el mayor recurso solicitado es la maquinaria para hacer las respectivas intervenciones.

El plan de acción contempla en forma paralela, empezar inmediatamente acciones de mitigación en los diferentes cauces que causen afectaciones a las poblaciones, esto consta de descolmataciones en las vertientes, construcción de jarillones y desviación en los cursos de afluentes en donde sea necesario este procedimiento.

ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso

AFECTACIÓN PRODUCIDA POR LA OLEADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

- LOS ANDES

22 de octubre de 2022

Deslizamiento de tierra presentado en corregimiento los andes, debido a lluvias torrenciales









Durante esta temporada de lluvia este sector se ha visto afectado, la banca vial a sufrido afectaciones en su conformación, lo cual no permite la movilidad de la población entre los andes y tenerife siendo esta la principal y única vía de acceso para el transporte de productos como insumos para la canasta

familiar tales como, leche, cebolla, tomate, mora, fresas entre otros. adicional a esto se ve afectado el acceso a centros educativos por parte de 4 menores que actualmente asisten a la institución educativa en el corregimiento de Tenerife. Es importante tener en cuenta que la población en este corregimiento en su mayoría son personas de 50 años en adelante y la atención a la salud también se realiza en el corregimiento de Tenerife, por lo que es importante la habilitación de esta vía en el sector.

ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso

EL POMO

17 de Julio de 2022

Deslizamiento presentado a causa de lluvias prolongadas en la zona



28 de octubre de 2022

pérdida lateral de banca debido a falla erosiva producto de escorrentía







En el corregimiento el pomo se presentan de igual manera distintas afectaciones producidas por la oleada invernal, tal como se evidencia en el registro fotográfico, las afectaciones van desde impedimentos en el tránsito vial, ya que se presentan

derrumbes sobre la principal vía de acceso y pérdida de la banca, de igual manera el paso hacia centros médicos se hace difícil puesto que estas personas se deben remitir hasta el centro de salud ubicado en el corregimiento de santa elena. desde el punto de vista económico los habitantes de este sector sufren un gran problema puesto que las principales actividades económicas desarrolladas en la zona son el turismo y actividades agropecuarias, dado que están incomunicados estas actividades están totalmente suspendidas

LA HONDA

24 de octubre de 2022

Graves afectaciones producidas por fuertes lluvias prolongadas por varias horas, las cuales desencadenan crecientes, inundaciones y arrastre de material granular proveniente de la cárcava, las cual rompe una porción del jarillón y entra a predios de habitantes del sector.















Las emergencias presentadas en el sector constan principalmente por el desprendimiento de material granular proveniente de una cárcava ubicada en la zona alta del corregimiento, esta cárcava es un riesgo inminente para los pobladores del sector ya que en épocas con precipitaciones constantes el flujo de agua que cae sobre la cárcava arrastra más material de lo normal. provocando así roturas y agrietamientos en las estructuras de contención instaladas en el sector, el sector consta de pobladores de todas las edades, los cuales se hace necesaria su reubicación durante la emergencia. Es importante recalcar que existen

aproximadamente 10 viviendas o más que se están amenaza de inundación y de continuar el aumento de las precipitaciones en esta zona se pueden ver afectadas

CASTILLO

27 de octubre de 2022

Deslizamientos presentados en vereda reina alta producto de precipitaciones frecuentes











ALCALDÍA EL CERRITO Trabajo para el progreso

En el castillo se presentan derrumbes sobre la vía principal de acceso, al igual que durante las últimas semanas del mes de octubre han habido activaciones de nuevos movimientos en masa, afectando fuentes hídricas, via de acceso, viéndose así totalmente incomunicados los pobladores de este corregimiento, obligándolos a transitar por distintos caminos alternos, las afectaciones al igual que en los otros puntos se enfocan en las actividades económicas, asistencia a puestos de salud, dado que tienen que desplazarse hacia otros sectores para poder ser atendidos, en lo económico este corregimiento suministra insumos para la canasta familiar en el municipio de el cerrito y el turismo desarrollado sobre esta zona.

SAN ANTONIO

24 de octubre de 2022

Inundación provocada por las fuertes lluvias de los últimos días





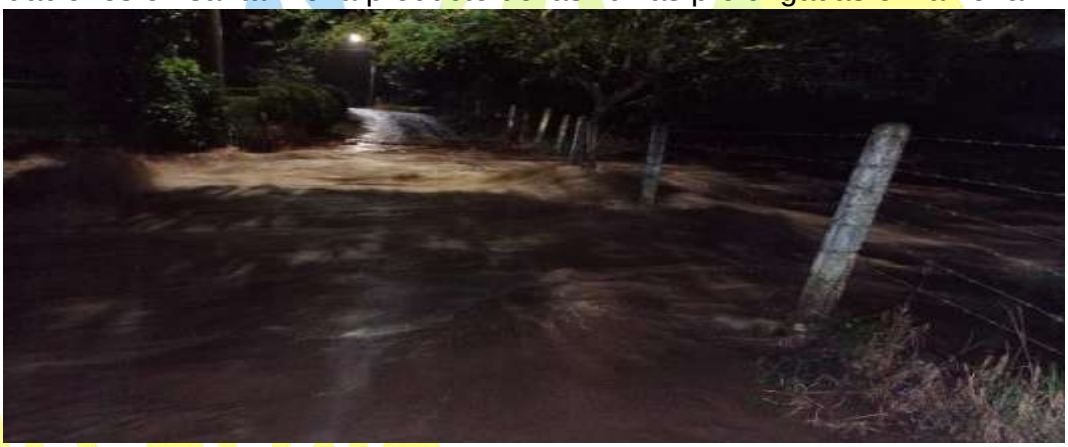
El corregimiento de san Antonio se ve afectado por las distintas crecientes sobre los ríos cerrito y sabaletas, dado que el desbordamiento de estos afluentes causa inundaciones en distintos sectores como se evidencia en el registro fotográfico. Además de esto se presentan distintas palizadas las cuales se ven represadas

sobre el puente de la vía principal del corregimiento, generando así un riesgo inminente para los pobladores de este sector. la falta de cunetas y canales para el desagüe es evidente en el sector, siendo así esta una de las mayores causas del por qué se originan las inundaciones

SANTA ELENA

24 de octubre de 2022

Inundaciones en santa Elena producto de las lluvias prolongadas en la zona













El corregimiento de santa Elena se ve afectado por constantes inundaciones esto producto del taponamiento de canales de desagüe, por falta de capacidad hidráulica en otros, taponamiento de alcantarillado en sectores, de igual manera el corregimiento se ve afectado por intervenciones sobre el río cerrito las cuales en temporadas de lluvias constantes como las que se están teniendo a la fecha, provocan el desbordamiento del río, inundando así predios de los pobladores cercanos, se registran pérdidas materiales tales como colchones, camas, cobijas, entre otros, pérdidas de aves de engorde, cultivos, etc.

Entre las familias afectadas se estima que han sido hasta el momento aproximadamente 7 familias que han perdido la totalidad de sus enceres y más de

20 familias sus predios se han inundado, dentro de las personas afectadas se encuentran adultos mayores, infantes desde 5 años a 14 años de edad, los cuales se ven afectados tanto en su salud física como emocional.
la vía principal de acceso al corregimiento se ve afectada por las inundaciones, sin embargo, actualmente hay paso parcial en la movilidad en este tramo vial, siendo este sector el que comunica al corregimiento de santa Elena con el casco urbano del municipio, permitiendo así el paso de los distintos organismos de socorro, maquinaria entre otros.

CARRIZAL

28 de octubre de 2022

deslizamientos ocasionados por fallas en el terreno, dado por las desestabilizaciones producidas por las constantes precipitaciones





En el corregimiento del carrizal se presentan deslizamientos de tierra, esto deja parcialmente incomunicados a los pobladores de este sector, dado que esta es la principal vía de acceso a este corregimiento, esta es una vía estipulada como terciaria, que se encuentra dentro del corredor rural que inicia desde el puente de las águilas, hasta Tenerife; este corredor permite el transporte de chivas que es un medio de transporte empleado por la comunidad al igual que motos, vehículos de transporte de alimentos tales como, cebolla, cilantro, fresa, tomate, entre otros, por lo que las actividades económicas están suspendidas en el momento, dado que el paso sobre la vía es imposible. De la misma manera se presenta gran problemática para la atención en centros médicos para estas personas, dado que deben movilizarse hacia otros sectores para poder recibir la atención debida

Gran Día EL CERRITO Juntos por el progreso

CASCO URBANO DE EL CERRITO

29 de septiembre de 2022

afectaciones en viviendas por crecientes del río cerrito, sobre el barrio el prado







ALCALDÍA



Dentro del casco urbano del municipio la principal problemática se presenta sobre el río cerrito en el cual se evidencian colmataciones por parte de residuos arrojados al afluente, siendo así esta una causa del desbordamiento del río sobre

determinados sectores como lo son el puente sobre la carrera 14 y el puente sobre la carrera 16, además del contenido de materia vegetal sobre el cauce lo que provoca palizadas sobre los sectores ya anteriormente mencionados. sobre el barrio el prado la creciente del río ha erosionado los meandros en los cuales existen viviendas, estas viviendas se han visto afectadas estructuralmente por la erosión y socavación producida por el río

El placer









En el corregimiento el Placer las afectaciones se producen por crecientes en el río Amaime, estas crecientes presentan erosiones y socavaciones laterales en el lecho del río. en diferentes puntos como, uno de ellos es muy cercano al cementerio, en otros puntos poniendo en riesgo viviendas cercanas a la rivera del afluente

ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso

SOPORTES

PAA, BPIM, SOLICITUD DE CDP, CDP

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2022762480017

PROYECTO Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en el Municipio de El Cerrito

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 11/17/2022

Entidad	76248-EL CERRITO	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**Valor Total Proyecto**	1,444,695,792.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2022 - 2024

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto CON Trámite Territorio	**Número Solicitud**	1925482
Fecha Aplicación	11/17/2022 3:00:35 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

TOS BÁSICOS

OBJETIVO

Fortalecer la gestión del riesgo en el municipio de el cerrito

PROBLEMA

Deficiente gestión del riesgo en el municipio de el cerrito valle del cauca

DESCRIPCIÓN

La ejecución del proyecto contempla la realización de las siguiente actividade.:* adquisición de materiales suministro dotación.* actualización de herramientas de planeación y gestión.* inventario de viviendas en zonas de alto riesgo.* logística capacitación campañas.* prestación de servicios.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad técnica, operativa del CMGRD

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**224,175,000.00**	**1,053,695,792.00**	**235,000,000.00**	**0.00**
Servicio de implementación de los procesos de gestión del riesgo y el manejo de desastres en los instrumentos de gestión pública (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de municipios **Meta Total:**1.0000	Adquisición de materiales, suministro, dotación **Etapa:** Inversión	S	78,000,000.00	78,000,000.00	135,000,000.00	0.00
	Creacion del Fondo Municipal de Gestion del Riesgo **Etapa:** Inversión	N	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00
	Implementar acciones para la atención y asistencia a la calamidad pública **Etapa:** Inversión	N	0.00	800,000,313.00	0.00	0.00
	Logística, capacitación, campañas **Etapa:** Inversión	S	30,000,000.00	59,520,479.00	0.00	0.00

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2022762480017
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en el Municipio de El Cerrito

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 11/17/2022

Entidad	76248-EL CERRITO	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**Valor Total Proyecto**	380,175,000.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2022 - 2024

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1744247
Fecha Aplicación	1/20/2022 4:29:17 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

TOS BÁSICOS

OBJETIVO
rtalecer la gestión del riesgo en el municipio de el cerrito

PROBLEMA
Deficiente gestión del riesgo en el municipio de el cerrito valle del cauca

DESCRIPCIÓN
La ejecución del proyecto contempla la realización de las siguiente actividade.:* adquisición de materiales suministro dotación.* actualización de herramientas de planeación y gestión.* inventario de viviendas en zonas de alto riesgo.* logística capacitación campañas.* prestación de servicios.
INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad técnica, operativa del CMGRD

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**224,175,000.00**	**224,175,000.00**	**0.00**	**0.00**
Servicio de implementación de los procesos de gestión del riesgo y el manejo de desastres en los instrumentos de gestión pública (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de municipios **Meta Total:**1.0000	Adquisición de materiales, suministro, dotación **Etapa:** Inversión	S	78,000,000.00	78,000,000.00	0.00	0.00
	Logística, capacitación, campañas **Etapa:** Inversión	S	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE EL CERRITO

800.100.533-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 16/11/2022
Hora de Impresión: 7:30:51a. m.

0017

NÚMERO: 1336

Fecha: 08/11/2022

Vencimiento: 60 Dias

Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Certifico disponibilidad por valor de $ 800,000,313

(OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE Y 77 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4503018.9	Gestion del Riesgo	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y	358,986,912.33
2.3.2.02.02.008.4503018.8	Fondo de Gestion del Riesgo	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y	21,391,706.63
2.3.2.02.02.008.4503018.8	Fondo de Gestion del Riesgo	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y	70,915,330.81
2.3.2.02.02.009.4503018.9	Gestion del Riesgo	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y	4,536,000.00
2.3.2.02.02.009.4503018.9	Gestión del Riesgo	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y	59,056,363.00
2.3.2.02.01.004.4503004.8	Adquisición de materiales, suministro, dotación	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	18,000,000.00
2.3.2.02.01.003.4503004.3	Adquisición de materiales, suministro, dotación	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	12,014,000.00
2.3.2.02.02.008.4503018.8	Fondo de Gestion del Riesgo	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	233,991,683.00
2.3.2.02.02.009.4503018.9	Gestion del Riesgo	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	21,108,317.00

De del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

Por concepto de: ATENCION A CALAMIDAD PUBLICA - DECRETO 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022

SECRETARIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE EL CERRITO
800.100.533-5
COMPROMISO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 1823

Fecha: 21/11/2022 12:00:0

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 39.613.825,00

(TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
1336	2.3.2.02.01.003.4503004.333	Adquisición de materiales, suministro, dotación	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y	12,014,000.00
1336	2.3.2.02.01.004.4503004.839	Adquisición de materiales, suministro, dotación	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y	18,000,000.00
1336	2.3.2.02.02.008.4503018.839	Fondo de Gestion del Riesgo	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y	9,599,825.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

A favor de: 8050269916 SURTIFAMILIAR S.A.

Por concepto de: CP-VALLE-ELCERRITO-002-2022- SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

ALCALDE

Calle 7 No. 11 - 62
Tel: (092) 256 5244
Telefax: (092) 257 0952
www.elcerrito-valle.gov.co - Código Postal 763520

248-3-19.3-466
03 de noviembre de 2022

RADICADO #: 20221000689092
2022-11-03 14:29 Us VENTA
Destino: VENTANILLA UN
Rem/Des : KARINA CENT
Asunto: SOLICI
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRIT

Doctor
Diego Fernando Medina Ospina
Gestión de Riesgos
Alcaldía El Cerrito

Referencia: **Solicitud de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP**

Cordial Saludo,

La Suscrita **KARINA CENTENO RANGEL** secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el decreto N.º 154 del 29 de octubre del 2022. "En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 2°, 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y 1523 de 2012, y...",**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCION DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES,** solicitamos de la manera más atenta para la contratación de los Vehículos , suministros de Kit de alimentación, aseo y arriendos para las poblaciones de traslados , de acuerdo a las reuniones establecidas en la Administración Municipal , requerimos el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP de los siguientes:

1) **Camionetas 4x4** para traslado de personal de la Alcaldía del Municipio de Cerrito, hacia zona rural o urbana de acuerdo a requerimiento y un bus de 25 personas por 300 horas para los 60 días por la suma de setenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos ($78.359.333).
2) **Mercado ayuda alimentaria-** Kit alimentario propuesto por CMGRD por la suma de veinticuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cien pesos mcte ($24.553.100).
3) **Kit de aseo** por la suma de quince millones sesenta mil setecientos veinticinco pesos mcte ($15.060.725).
4) **Reubicación de familias en zona de afectación** por la suma de dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil pesos mcte ($18.975.000).

Powered by CamScanner

De lo anterior, la solicitud del CDP es por un valor total de ciento treinta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos mcte ($136.948.158)

Para constancia se firma en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, en el mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Agradezco su amable atención y oportuna gestión.

Atentamente,

KARINA CENTENO RANGEL
Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario

Proyectó: **Karina Centeno Rangel - secretaria Educación y Desarrollo Comunitario**
Elaboró: **Karina Centeno Rangel - secretaria Educación y Desarrollo Comunitario**
Reviso: **Karina Centeno Rangel - secretaria Educación y Desarrollo Comunitario.**

Copia: Dora Milena Acosta Porras- secretaria de Infraestructura y Hábitat.

Powered by CamScanner

248-5-9.21-644
10 de noviembre de 2022

Doctora:
KARINA CENTENO RANGEL
Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario
Alcaldía Municipal

Asunto: Respuesta a radicado # 20221000689092 solicitud de disponibilidad presupuestal CDP.

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud y de conformidad con el Decreto N°154 del 29 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", me permito informarle que se ha expedido por parte de la Secretaría de Hacienda el CDP1336 de fecha 08/11/2022, para la atención del PLAN DE ACCIÓN aprobado por el Consejo de Gestión del Riesgo de Desastre Municipal, de tal manera que como Coordinadora de Gestión del Riesgo Municipal se aprueba la disponibilidad de los recursos así:

Requerimiento	valor total
Camionetas 4x4 para traslado de personal de la Alcaldía del Municipio de Cerrito, hacia zona rural o urbana de acuerdo a requerimiento y un bus de 25 personas por 300 horas para los 60 días.	$ 78.359.333
Mercado ayuda alimentaria Kit alimentario propuesto por CMGRD	$ 24.553.100
KIT DE ASEO - Kit aseo propuesto por CMGRD	$ 15.060.725
Reubicación de familias en zona de afectación	$ 18.975.000

Para un total de $ 136.948.158

Es de recordar que para la ejecución del (los) contrato(os) es necesario que se realicen los debidos informes con todos los soportes (fotografías, actas de entrega, etc.) para la presentación del informe de ejecución al comité de gestión del riesgo, el cual una vez inicie la ejecución se determinará la frecuencia de las reuniones.

Cordialmente:

DORA MILENA ACOSTA PORRAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Proyecto: Dora M. Acosta Porras-Secretaria de Infraestructura y Hábitat.
Elaboro: Dora M. Acosta Porras-Secretaria de Infraestructura y Hábitat.
Reviso: Dora M. Acosta Porras-Secretaria de Infraestructura y Hábitat.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL CERRITO - VALLE DEL CAUCA.

HACE CONSTAR:

Que, los estudios previos para el proceso de **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA."** Con los siguientes códigos de la UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40132100 50131600	• Kits de limpieza para uso general • Huevos y sustitutos

Se encuentran registrados en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA 2022**, el cual fue publicado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La presente certificación se expide para trámites de contratación.

Se expide en el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2022.

MUNICIPIO DE EL CERRITO V.
JHIMMY F. ORTEGA O.
JEFE
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

JHIMMY FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Proyectó: Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Elaboró: Andrés Mora Saavedra – Profesional Universitario
Revisó: Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

SOLICITUD DE COTIZACIONES Y COTIZACIONES NETREGADAS A LA ENTIDAD

Señores
ALCALDIA EL CERRITO VALLE
E.S.D.

Atendiendo la solicitud de cotización, presentamos la siguiente propuesta.

KIT ALIMENTARIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor cotizado
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 c.c	Centímetro cubico	1	$10.010
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	Gramo	8	$17.200
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	Gramo	2	$4.400
4	Café	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$11.550
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$6.490
6	Frijol	Bolsa de 500 gr	Gramo	2	$12.160
7	Harina de Maíz	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$2.200
8	Harina de Trigo	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$2.050
9	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	Gramo	1	$9.300
10	Lenteja	Bolsa de 500 gr	Gramo	2	$6.640
11	Lomito de Atún	Lata de 370 gr	Gramo	2	$8.440
12	Panela	Paquete de 225 gr	Gramo	4	$7.470
13	Pasta	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$3.800
14	Sal	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$1.100
15	caja	Caja de embalaje	Centímetros		****

KIT DE ASEO FAMILIAR

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	Valor cotizado
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3 unidades	$6.900
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2 unidades	$4.500
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque	1 unidad	$4.310
4	Desodorante en crema en empaques 105 gramos	1 unidad	$14.000
5	Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos	1 unidad	$2.000
6	Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	1 unidad	$2.595
7	Peinilla plástica tamaño grande	1 unidad	$1.900
8	Rollos de papel higiénico x 25 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	2 unidades	$3.200
9	Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1 unidad	$3.000
10	Toallas higiénicas mediana x 10 unidades	1 unidad	$5.000
11	Pañal desechable x 10 unidades	1 unidad	$28.990
VALOR TOTAL			**$179.205**

Al valor de la presente propuesta comercial se le debe sumar los impuestos municipales, dando como gran total la suma de **$200.709.**

Respetuosamente

ADMINISTRACION EL CERRITO V.

Señores
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
El Cerrito
Por medio de la presente presentamos a ustedes la cotización solicitada, para atender la ola invernal.

TABLA DE COMPOSICIÓN DEL KIT ALIMENTARIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor cotizado
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 c.c	Centímetro cubico	1	$12.710
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	Gramo	8	$16.800
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	Gramo	2	$4.800
4	Café	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$13.660
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$7.360
6	Frijol	Bolsa de 500 gr	Gramo	2	$5.795
7	Harina de Maíz	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$2.050
8	Harina de Trigo	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$1.720
9	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	Gramo	1	$12.925
10	Lenteja	Bolsa de 500 gr	Gramo	2	$6.600
11	Lomito de Atún	Lata de 370 gr	Gramo	2	$7.900
12	Panela	Paquete de 225 gr	Gramo	4	$7.600
13	Pasta	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$1.350
14	Sal	Bolsa de 500 gr	Gramo	1	$920
15	caja	Caja de embalaje	Centímetros		****

TABLA DE COMPOSICIÓN DEL KIT DE ASEO FAMILIAR

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	Valor cotizado
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3 unidades	$6.300
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2 unidades	$4.100
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque	1 unidad	$5.310
4	Desodorante en crema en empaques 105 gramos	1 unidad	$7.000
5	Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos	1 unidad	$2.700
6	Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	1 unidad	$2.785
7	Peinilla plástica tamaño grande	1 unidad	$1.700
8	Rollos de papel higiénico x 25 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	2 unidades	$3.600
9	Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1 unidad	$3.000
10	Toallas higiénicas mediana x 10 unidades	1 unidad	$4.600
11	Pañal desechable x 10 unidades	1 unidad	$31.000
VALOR TOTAL			**$174.275**

Valor cotización con impuestos incluido **$195.188**

Esta propuesta solo tiene una validez de 10 días, ya que los precios del mercado esta fluctuando constantemente.

Atentamente

DEPARTAMENTO DE VENTA AL POR MAYOR

Surtifamiliar

donde s es más barato

NIT: 805.028.991-6

COTIZACION DE PRODUCTOS

A través de la presente hoy 1 de noviembre del 2022, se cotizan los siguientes productos a la Alcaldía municipal, por parte de la empresa SURTIFAMILIAR S.A NIT 805.028.991 -6 en la sede de CERRITO.

ITEM	PRODCUTO	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
7093	ACE.OLEOC. x1000ml	1	$ 12.500	$ 12.500
561	ARROZ SONORA x500g	8	$ 2.050	$ 16.400
642	AZUC.MAYAGUEZ x500g BCA	2	$ 2.350	$ 4.700
4511	CAFE AROMA x500g TOSTADO Y MOLIDO	1	$ 13.950	$ 13.950
4652	CHOCOL.LUKER x500g	1	$ 7350	$ 7.350
	FRIJOL CALIMA X 500g	2	$ 6200	$6.200
4197	HARINA PAN x500g BCA	1	$ 2.750	$ 2.750
4174	HARINA D/TRIGO FARALLONES x500g	1	$ 1.850	$ 1.850
4125	LEC.PARM. x380g ENT.	1	$ 12.980	$ 12.980
713	LENTEJA SURTIFAMILIAR x500g	2	$ 3.490	$ 6.980
30822	ATUN SURTIFAMILIAR x170g LOMO ACEITE	2	$ 4.950	$ 9.900

818	PANELA VICTORIA x4und REDONDITAS 500g	2	$ 2.600	$ 5.200
5449	PASTA L/MUNECA x500g CONCHA	1	$ 4.050	$ 4.050
22729	SAL MI SAL x500g	1	$ 700	$ 700
24291	CEP.DENT.PRO xund TIK TOK	3	$ 1.800	$ 5.400
9202	CEP.DENT.ORAL B KIDS MICKEY SUAVE 3 ANOS	2	$ 3.750	$ 7.500
23849	CRE.DENT.F/CARD.75ml MULTIFR. NVO	1	$ 4.050	$ 4.050
17826	DEO.ARD.F/MEN x100g SPORT	1	$ 7495	$ 7.495
27579	JAB.TOC.LEMON x115g MARFIL	1	$ 2.100	$ 2.100
25352	JAB.D/LAV.S/RIEL x400g	1	$ 3.100	$ 3.100
21966	PAP.HIG.NUBE x1und D/H MAX BCO. NVO	2	$ 1.050	$ 2.100
19632	TOALLA MEDIANA	1	$ 8900	$ 8.900
30481	TOA.HIG.SUAVE x10und DELGADA C/ALAS	1	$ 3.780	$ 3.780
8917	ABSORB.TENA x9und BASIC T L	1	$ 27.800	$ 27.800
	PEINILLA PASTICA	1	$ 800	$ 800
	VALOR TOTAL			$ 178.535

Esta cotización tiene incluido los impuestos nacionales y municipales, dando un valor total de $199.959.

Arelis Valencia López
Administrador
SURTIFAMILIAR S.A.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Noviembre 2022

Señores
SURTIFAMILIAR S A SURTIFAMILIAR
805028991-6

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA

El Municipio de El Cerrito, está interesado en recibir propuesta para la contratación de servicios de una persona natural o jurídica, idónea para la para la ejecución del proyecto que tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA",** en el Municipio de El Cerrito Valle.

1. De conformidad con lo dispuesto en el decreto 154 del 29 de octubre del 2022 **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"** y lo dispuesto en el articulo 42 de la Ley 80 de 1993 en el reglamento de la Contratación Pública que rige para la Administración Pública, es necesario que la entidad interesada se atempere a las siguientes condiciones:

2. El presupuesto destinado por el Municipio para la ejecución del mencionado proyecto, está fijado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825)**

KIT ALIMENTARIO:

Veinticuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cien pesos mcte **($24.553.100).**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 c.c	Centimetro Cubico	1
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	Gramos	8
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
4	Café	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
6	Frijol	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
7	Harina de maíz	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
8	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	Gramos	1
9	Lenteja	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
10	Lomito de Atún	Lata de 370 gr	Gramos	2
11	Panela	Paquete 225 gr	Gramos	4
12	Pasta	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
13	Sal	Bolsa de 500 gr	Gramos	1

KITS ASEO FAMILIAR:

Quince millones sesenta mil setecientos veinticinco pesos mcte ($15.060.725)

Producto	Cantidad
Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3 Unidades
Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2 Unidades
Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque	1 Unidad
Desodorante en crema en empaques 105 gramos	1 Unidad
Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos	1 Unidad
Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	1 Unidad
Peinilla plástica tamaño grande	1 Unidad
Rollos de papel higiénico x 25 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	2 Unidades
Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1 Unidad
Toallas higiénicas mediana x 10 unidades	1 Unidad
Pañal desechable x 10 unidades	1 Unidad

3. Plazo: Dos (2) meses.

4. Forma de pago:

El Municipio de El Cerrito Valle pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en cuotas de acuerdo a facturación presentada por el contratista de acuerdo a la entrega de los bines materia del presente contrato, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción de la actividad (Entrega de Kits alimentario y aseo), expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018

En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C.

Que el contratista deberá cumplir con la siguiente documentación para la legalización del contrato.

- Certificado de existencia y representación legal donde su objeto social o en la expresión de su actividad a la que se dedica la empresa deberá guardar relación con el objeto contractual.
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la Nación, tanto de la Sociedad como de su representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república, tanto de la Sociedad como de su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de su representante legal.
- Encontrarse al día en el pago del Sistema General de Seguridad. y aportes parafiscales cuando correspondan.
- Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA: Oficina de Apoyo Contractual, Alcaldía Municipal, segundo piso, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 6:00 p.m. el día de 3 noviembre del 2022, ó al correo: educacion@elcerrito-valle.gov.co .

Cordialmente,

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa

Proyecto: **Karina Centeno Rangel – Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario**
Elaboró: **Karina Centeno Rangel – Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario**
Revisó: **Karina Centeno Rangel – Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario**

PROPUESTAS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

Surtifamiliar

donde s es más barato

NIT: 805.028.991-6

El Cerrito Valle, noviembre de 2022

Alcaldesa
LUZ DARY ROA PRADO
Cl. 7 #11120 11-2 a
Valle del cauca

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para llevar a cabo el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**

PERFIL:

Cadena de suministros de aseo y alimentación.

EXPERIENCIA:

Un (1) año

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1) Suministrar los kits de alimentación y de aseo de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía compuesto por lo siguiente:

Surtifamiliar

donde s es más barato

NIT: 805.028.991-6

KIT ALIMENTARIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 c.c	Centimetro Cubico	1
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	Gramos	8
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
4	Café	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
6	Frijol	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
7	Harina de maíz	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
8	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	Gramos	1
9	Lenteja	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
10	Lomito de Atún	Lata de 370 gr	Gramos	2
11	Panela	Paquete 225 gr	Gramos	4
12	Pasta	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
13	Sal	Bolsa de 500 gr	Gramos	1

KITS ASEO FAMILIAR

Producto	Cantidad
Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3 Unidades
Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2 Unidades
Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque	1 Unidad
Desodorante en crema en empaques 105 gramos	1 Unidad
Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos	1 Unidad
Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	1 Unidad
Peinilla plástica tamaño grande	1 Unidad
Rollos de papel higiénico x 25 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	2 Unidades
Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1 Unidad
Toallas higiénicas mediana x 10 unidades	1 Unidad
Pañal desechable x 10 unidades	1 Unidad

- CALI Alameda Calle 9B No 23C - 65. PBX: 487 3041
 Alcázares : Carrera 1A 5 No 71 - 46 Teléfono: 487 3044
 Caney : Calle 48 No 83E - 53 Teléfono : 487 3043
 Email:servicioalcliente@surtifamiliar.com.co - Cali,Colombia
- TULUA Carrera 21 No 25 - 76. Teléfono: 487 0049
 Porvenir :Diagonal 23 No 9 - 28 Teléfono: 487 0054
- BUGA Centro Carrera 12 No 8 - 34 Teléfono: 4870046
 Valle Real Carrera 31c No 12 - 64 Teléfono : 487 0048
- CERRITO Calle 8 No 13 - 52 Teléfono : 487 3045
- VIJES Calle 7 No 4 - 80 Esquina Teléfono :487 3046
- GUACARI Carrera 7 No. 6-52 - B. El Dorado Tel. 4870056

Surtifamiliar

donde s es más barato

NIT: 805.028.991-6

Que el contratista deberá cumplir con la siguiente documentación para la legalización del contrato.

1) Certificado de existencia y representación legal donde su objeto social o en la expresión de su actividad a la que se dedica la empresa deberá guardar relación con el objeto contractual.

2) Registro Único Tributario

Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la

3) Nación, tanto de la Sociedad como de su representante legal.

4) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república, tanto de la Sociedad como de su representante legal.

5) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de su representante legal.

6) Encontrarse al día en el pago del Sistema General de Seguridad. y aportes parafiscales cuando correspondan.

7) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato me permito relacionar el valor de la propuesta. Es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825)**

Valor y forma de pago: El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825)**, incluido impuestos, que el El Municipio de El Cerrito Valle pagará al CONTRATISTA el valor total de acuerdo a facturación presentada por el contratista de acuerdo al cumplimiento del servicio, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción de la actividad, expedida por el supervisor del contrato

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de **dos (02) meses**

Lugar de ejecución del apoyo: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca.

Atentamente,

HERNAN VALENCIA ARBELAEZ
CC: 16.652.900
Representante legal
SURTIFAMILIAR S.A
805028991-6

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

INFORMACION GENERAL DE LA CONTRATACIÓN CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE		
ORDENADOR DEL GASTO	LUZ DARY ROA PRADO – ALCALDESA MUNICIPAL DE EL CERRITO.	
ORIGEN DE LOS RECURSOS O TIPO DE PROYECTO	**INVERSION**	**FUNCIONAMIENTO**
	X	
CODIGO BIPIM		
ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO	SECRETARIA DE EDUCACION SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.	
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**	

	N. CDP	**FECHA**	**RUBRO**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**1336**	**08/11/2022**	2.3.2.02.01.004.4503004.83990.16.01.121000 2.3.2.02.01.003.4503004.3331101.16.01.133603 2.3.2.02.02.008.4503018.83990.16.01.133604 2.3.2.02.02.008.4503018.83990.16.02.132208 2.3.2.02.02.008.4503018.83990.16.03.132208 2.3.2.02.02.009.4503018.97990.16.04.124303 2.3.2.02.02.009.4503018.97990.16.01.133000 2.3.2.02.02.009.4503018.97990.16.03.121000 2.3.2.02.02.009.4503018.97990.16.05.124304

	VALOR DEL CDP	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825), valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA.	
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO	

ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A LA CALAMIDAD PÚBLICA POR LAS FUERTES LLUVIAS- DECRETOS 154 y 156 del 29 de octubre del 2022

Se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente proceso contractual. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello. Se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco del Decreto 2113 del 01 de Noviembre expedido por el Gobierno Nacional, el cual estipula la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter nacional en todo el territorio colombiano por el término de doce meses, para atender los daños ocasionados por la temporada de lluvias y en concordancia con lo establecido en el Decreto 154 del 29 de Octubre del 2022 el Comiste Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre declaro la calamidad pública en el Municipio de El Cerrito para la atención de los sectores rurales y urbanos afectados por la ola inverna, la Administración Municipal requiere la celebración de los contratos necesarios relacionados con obras, bienes y servicios que permitan atender la calamidad pública aquí decretada, enmarcándose en las condiciones de excepción que permite la urgencia manifiesta como mecanismo contractual idóneo y pertinente, fundamentado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1523 de 2012, a fin de conjurar el estado de calamidad pública.
Por lo expuesto anteriormente, es necesario garantizar a la población de El Cerrito Valle, las condiciones mínimas de subsistencia, para esto, nos debemos apoyar en el manual de "Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia, específicamente en lo que corresponde a mercado (ayuda alimentaria), Kit Aseo Familiar y Otros elementos de Asistencia no Alimentaria. En el mismo manual esta la ficha técnica de los elementos que se deben adquirir por parte de la administración, para atender a la población afectada por la ola invernal que genero la calamidad pública.

Para brindar la Asistencia Humanitaria, tanto de Urgencia como de Emergencia, se debe tener claridad en el censo y caracterización de la población afectada por la ola invernal, esto implica un concepto amplio de la seguridad alimentaria, que tiene que ver con salvaguardas las necesidades básicas de la población, no sólo por la superación de la inseguridad alimentaria, sino porque se logre contar con una soberanía alimentaria como derecho.
Así las cosas, es de vital importancia para el Municipio de El Cerrito-Valle, realizar todas las acciones pertinentes para la entrega de ayudas humanitarias inmediatas representadas en ayudas alimentarias y kit de aseo.

Por lo que se dispone la contratación del suministro de víveres de la canasta familiar, para garantizar el mínimo vital y la seguridad alimentaria de la población afectada por la ola invernal en la zona rural y urbana del Municipio, que para la materialización y entrega de estos víveres estas familias y/o personas se debe realizar un censo poblacional para establecer las personas que están siendo afectadas por el fenómeno de la niña.

En ese orden de ideas, se procederá inicialmente a la proyección para la entrega de ayudas humanitarias inmediatas representadas en mercados y kit de aseo a personas y/o familias que alberguen la zona rural y urbana del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en situación de vulnerabilidad y afectación por la temporada de lluvias.

Que, con la contratación estatal, se busca el acatamiento de los fines del Estado dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que con la celebración y ejecución de estos se perfila para el logro de la continua y eficiente prestación de los servicios en la búsqueda de efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas para la obtención de una excelente función social, que, como tal, implica obligaciones.

En cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales la Administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca; dentro de su dimensión social pretende contribuir con la solución de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias, específicamente las relacionadas con el suministro de kits de alimentación y de aseo para la población vulnerable del Municipio; como una medida de asistencia y de esta manera garantizar a ésta población un estado de nutrición y salud adecuado.

JUSTIFICACION

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone que " existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declaró mediante acto administrativo motivado Decretos 154 y 156 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".** En concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.**

Producto	[E] Productos de uso final
Segmento	50000000 Alimentos , bebidas y tabaco
Familia	50130000
Clase	50131600

Producto	47132102 Kits de limpieza para uso general
Segmento	47000000
Familia	47130000
Clase	47132100

ANALISIS TECNICO

Esta necesidad se encuentra prevista por el Decreto 154 del 29 de octubre del 2022 y soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Nª 1336 del 10 de noviembre del 2022 .El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación del servicio a adquirir realizado por la **Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario y la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.**

FICHA TECNICA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de elementos requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de suministro, se debe establecer precios unitarios que dependiendo la frecuencia de cada evento en particular, incidan en el monto total del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación, el cual contiene descripción detallada de los elementos que debe contener cada mercado, hasta agotar el presupuesto oficial.

TABLA DE COMPOSICIÓN DEL KIT ALIMENTARIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 c.c	Centimetro Cubico	1
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	Gramos	8
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
4	Café	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
6	Fríjol	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
7	Harina de maiz	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
8	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	Gramos	1
9	Lenteja	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
10	Lomito de Atún	Lata de 370 gr	Gramos	2
11	Panela	Paquete 225 gr	Gramos	4
12	Pasta	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
13	Sal	Bolsa de 500 gr	Gramos	1

TABLA DE COMPOSICIÓN DE ASEO FAMILIAR

Producto	Cantidad
Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3 Unidades
Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2 Unidades
Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque	1 Unidad
Desodorante en crema en empaques 105 gramos	1 Unidad
Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos	1 Unidad
Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	1 Unidad
Peinilla plástica tamaño grande	1 Unidad
Rollos de papel higiénico x 25 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	2 Unidades
Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1 Unidad
Toallas higiénicas mediana x 10 unidades	1 Unidad
Pañal desechable x 10 unidades	1 Unidad

NOTA: La descripción técnica anterior, detalla los elementos a suministrar que debe contener un (1) mercado,

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro con base en las cotizaciones realizadas por la entidad en el sector comercio, partiendo del presupuesto oficial de la entidad, la cantidad de mercados a suministrar será hasta el monto agotable, los cuales deben contener lo dispuesto en la ficha técnica, los presentes se deberán entregar en tracto sucesivo a solicitud del supervisor.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del presupuesto oficial se efectuó el análisis de precios del mercado y la elaboración de los respectivos análisis de precios de conformidad con la descripción de las condiciones técnicas y económicas tenidas en cuenta por el Municipio de El Cerrito para definir el precio estimado del contrato de Suministros.

Para establecer el presupuesto indicado para el proceso la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, procedió a la solicitud de cotizaciones del servicio descrito en el punto 2.2. del presente estudio previo necesarias para la proyección del suministro de kits de alimentos y aseo idóneo de la siguiente manera:

DESCRIPCION	**CARACTERISTICAS**	**Cotizacion Olimpica**	**Cotizacion Mercapava**	**Cotizacion Surtifamiliar**	**TOTAL** PRESUPUESTO (PROMEDIO)	cantidades	valor total
Mercado ayuda alimentaria	Kit alimentario y aseo propuesto por CMGRD	$ 200.709	$ 195.188	$ 199.959	**$** 198.619	200	$ 39.723.733

Después de ello, se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir, el cual esta disgregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	05%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	$ 2.000
PRO UNIVERSIDAD DEL PASIFICO, OMAR BARONA MURILLO	0.5%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han contratado un objeto similar al apoyo logístico y/o suministro de bienes y servicios y otros de condiciones similares contratar, así:

N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	MUNICIPIO
CDPS-632-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y VOLUNTARIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 168 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.	$32.422.950	Contratación directa.	ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR
CD-1398-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN EL MARCO DE LA ATENCION DE LA URGENCIA MANIFIESTA	$ 49.606.200	Contratación directa.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

	202200005742DEL 06/08/2022			
UM-005-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE POR CONCEPTO DE LA CALAMIDAD PUBLICA, OLA INVERNAL Y URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA (URGENCIA MANIFIESTA)	$ 26.800.000	Contratación directa.	MUNICIPIO DE AMAGA

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los servicios que se relacionan con el objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizaron diferentes procesos de selección y predominando la forma de mensualidades vencidas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR: presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825) IVA incluido.

CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.
Para la suscripción del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. 1336	**Fecha: 10/11/2022**	**Valor: $ 39.613.825**

Forma de pago:

El Municipio de El Cerrito Valle pagará al CONTRATISTA, de acuerdo a los Kits Suministrados a la Alcaldía de El Cerrito, entendiéndose que son 200 kits por un valor de 198.069 de acuerdo a facturación presentada por el contratista , junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción de la actividad (Entrega de Kits alimentario y aseo), expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

Nota: El valor del contrato incluye todos los impuestos, conductor, combustible, pólizas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
Contrato de suministro (contratación directa urgencia manifiesta).

PLAZO:
A partir de la firma del acta de inicio con una duración de dos (2) meses, en todo caso no superara la vigencia fiscal 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
En el Municipio de El Cerrito- Valle del Cauca.

PERFIL CONTRATISTA
La persona natural o jurídica deberá contar con la experiencia acreditada e idoneidad en el objeto a contratar.

EXPERIENCIA

Persona natural o jurídica con experiencia deberá demostrar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá dar cumplimiento al contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos ajustándose a las solicitudes del supervisor advirtiendo que constituye una obligación clara y expresa en el cumplimiento de lo exigido, en los presentes términos:
A) El contratista deberá presentar para el respectivo pago, la copia del recibo de pago de la seguridad social integral y parafiscal si hay lugar a estos últimos, lo cual deberá ser necesario para los pagos que deban efectuarse a su favor.
B) El contratista deberá acatar las recomendaciones que imparta el municipio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.
D) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales.
E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributarlo simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable.
F) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
G) Cumplir con la ejecución de las actividades pactadas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Suministro de ayuda humanitaria conforme a los requerimientos establecidos por los supervisores del contrato, esto acorde a las necesidades para asistencia humanitaria identificadas en la evaluación inicial, seguimiento y evaluación posterior para la situación de las familias afectadas, damnificadas o en riesgo, y de conformidad con el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

A. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para el cumplimiento del contrato.
B. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
C. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista y realizar el seguimiento o supervisión al cumplimiento del objeto a contratar.
D. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
E. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
F. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley
G. Las demás establecidas en el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS –GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Acorde con el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, se considera como mecanismos de cobertura del riesgo, en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales y de los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual de los contratistas y subcontratistas, los siguientes: i) Cumplimiento: En una cuantía del 10% y una vigencia del plazo del contrato y seis meses más; ii) Calidad del servicio: en una cuantía del 10% y una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más; iii) Salarios y prestaciones Sociales: en una cuantía equivalente al 10% y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contratación directa acorde con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

LIQUIDACION DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Fecha de presentación: 10 de noviembre de 2022

Atentamente;

KARINA CENTENO RANGEL
Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario

NORMAN AUGUSTO ESCOBAR CRUZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Oscar España Pulido. Asesor jurídico externo
Reviso: Oscar España Pulido. Asesor jurídico externo.
Reviso y aprobó: KARINA CENTENO RANGEL- Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario
Reviso y aprobó: Norman Escobar Cruz- Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE LOS KITS DE ALIMENTACION Y ASEO (AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA), EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL CERRITO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 2°, 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 154 del 29 de octubre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCION DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" el Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre declaró la Calamidad Pública en el Municipio de El Cerrito para la atención de los sectores rurales y urbanos afectados por la ola invernal.

Que mediate Decreto Nº 156 del 29 de octubre de 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA PARA LA ATENCION DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" se determinó que la Administración Municipal requiere celebrar los contratos necesarios relacionados con obras, bienes y servicios que permitan atender la calamidad pública decretada a través del decreto 154 del 29 de octubre de 2022, enmarcándose en las condiciones de excepción que permite la urgencia manifiesta como mecanismo contractual idóneo y pertinente, fundamentado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1523 de 2012, a fin de conjurar el estado de calamidad pública.

Que, dada las situaciones generalizadas de calamidad y riesgo presentadas en todo el país el gobierno nacional mediante Decreto 2113 del 01 de noviembre del 2022 realizo la Declaratoria de Situación de Desastre de carácter nacional en todo el territorio colombiano por el término de doce (12) meses, para atender los daños ocasionados por la temporada de lluvias.

Que, desde la declaratoria de la calamidad pública a la fecha, sigue siendo necesario garantizar a la población de El Cerrito Valle, las condiciones mínimas de subsistencia, para ello, la administración debe apoyarse en el manual de "Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia, específicamente en lo que corresponde a mercado (ayuda alimentaria), Kit Aseo Familiar y Otros elementos de Asistencia no Alimentaria. Así mismo, en el manual esta la ficha técnica de los elementos que debe adquirir la administración, para atender a la población afectada por la ola invernal.

Que, para brindar la Asistencia Humanitaria, como medida urgente, se debe tener claridad en el censo y caracterización de la población afectada por la ola invernal, esto implica un concepto amplio de la seguridad alimentaria, que tiene que ver con salvaguardar las necesidades básicas de la población, no sólo por la superación de la inseguridad alimentaria, sino porque se logre contar con una soberanía alimentaria como derecho. Es decir, es de vital importancia para el Municipio de El Cerrito - Valle, realizar todas las

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE LOS KITS DE ALIMENTACION Y ASEO (AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA), EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022.

acciones pertinentes para la entrega de ayudas humanitarias inmediatas representadas en ayudas alimentarias y kit de aseo.

Que, de acuerdo con lo esbozado anteriormente, se hace necesario realizar la contratación para el suministro de víveres y así garantizar el mínimo vital y la seguridad alimentaria de la población afectada por la ola invernal en la zona rural y urbana del Municipio.

Que, se procederá inicialmente a la proyección para la entrega de ayudas humanitarias inmediatas representadas en mercados y kit de aseo a personas y/o familias que alberguen la zona rural y urbana del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca en situación de vulnerabilidad y afectación por la temporada de lluvias.

Que, en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales, la Administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca; dentro de su dimensión social pretende contribuir con la solución de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias, específicamente las relacionadas con el suministro de kits de alimentación y de aseo para la población vulnerable del Municipio; como una medida de asistencia y de esta manera garantizar a esta población un estado de nutrición y salubridad.

Que, por tal razón, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**, tiene a su cargo realizar del proceso de contratación, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA", por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.613.825)**, incluido IVA y un plazo estimado de dos (02) meses.

Que, suscitándose la necesidad en comento, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO,** ha determinado contratar al proveedor **SURTIFAMILIAR S.A**, identificado con NIT No. 805028991-6, toda vez que, resulta menesteroso contratar a la persona idónea para suplir la necesidad de "SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA" de acuerdo a los documentos anexos al presente acto.

Que, en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR que se adelante la contratación a través del sistema electrónico de la contratación pública - SECOP II, con numero de proceso No. CP-VALLE-ELCERRITO-02-2022 que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE LOS KITS DE ALIMENTACION Y ASEO (AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA), EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022.

MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.613.825), incluido IVA y un plazo estimado de dos (02) meses, en el marco de la Declaratoria de Calamidad Publica en el Municipio de El Cerrito, para la atención de los sectores rurales y urbanos afectados por la ola invernal y se adoptan otras disposiciones en el Decreto 154 del 29 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR a **SURTIFAMILIAR S.A** identificado con NIT No. 805028991-6, representado legalmente por **HERNAN VALENCIA ARBELAEZ,** identificado con cedula de ciudanía No. **16.652.900** expedida Cali, el contrato de suministro, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"**, por una cuantía de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.613.825)**, y un plazo de dos meses, el plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese personalmente la presente resolución al Señor **HERNAN VALENCIA ARBELAEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **16.652.900** expedida en Cali, representante legal de **SURTIFAMILIAR S.A** identificado con NIT No. 805028991-6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Cerrito valle del Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del 2022.

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Darling Stefanny Arrechea Badoja – Apoyo a la Gestion - Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario
Revisó: Oscar España Pulido Asesor jurídico externo
Revisó: Daniel Felipe Libreros Gil Asesor Jurídico despacho
Aprobó: Karina Centeno Secretaria de educación
Aprobó: Dora Ximena Acosta Secretaria de Infraestructura – Coordinadora Gestión del Riesgo Municipal

CONTRATO

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE EL CERRITO

CONTRATISTA: SURTIFAMILIAR S.A. NIT. 805028991-6

VALOR: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825)**

OBJETO: **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**

PLAZO: Dos (02) meses.

CDP No. 1336 de fecha 8 de noviembre de 2022

Entre los suscritos, a saber: **LUZ DARY ROA PRADO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 66.651.067 expedida en El Cerrito Valle, obrando en su calidad de alcaldesa Municipal y como tal representante legal del Municipio de El Cerrito Valle, de conformidad al Acta de Posesión efectuada ante el Notario Único del Círculo de El Cerrito Valle No. 001 de fecha enero 1º de 2020, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la Sociedad **SURTIFAMILIAR S.A.**, con Nit Nro. 805028991-6 representada legalmente por el señor **HERNAN VALENCIA ARBELAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.652.900 expedida el día 27 de junio de 1979, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, Previa la observancia de lo establecido en Decreto 2113 de 2022 de noviembre expedido por el Gobierno Nacional a fin de conjurar el estado de calamidad pública, basado en las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que al amparo del artículo 2 de la Constitución Política, son fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)* Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **2)** Que el artículo 48 de la Carta Superior consagra que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que

se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado **3)** Que la Alcaldesa Municipal de El Cerrito en ejercicio de sus funciones mediante el decreto 154 y 156 del 29 de octubre del 2022 "Declara urgencia manifiesta en el municipio de el Cerrito del Valle del Cauca como consecuencia de la declaratoria de la situación de calamidad pública para la atención de los sectores rurales y urbanos afectados por la ola invernal y se adoptan otras disposiciones". **4)** Que la urgencia manifiesta se contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que, en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales, la Administración Municipal de El Cerrito Valle del Cauca; dentro de su dimensión social pretende contribuir con la solución de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias, ya que a la fecha sigue siendo necesario garantizar a la población de El Cerrito Valle, las condiciones mínimas de subsistencia, por tal razón requiere contratación del suministro de víveres de la canasta familiar, para garantizar el mínimo vital y la seguridad alimentaria de la población afectada por la ola invernal en la zona rural y urbana del Municipio.6) Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1–Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado cuyo alcance se da en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: **Contratante:** MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA. Contratista: SURTIFAMILIAR S.A. **Clausula 2 – Objeto del Contrato: "SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"** El suministro por desarrollar tiene como especificaciones técnicas las indicadas en el estudio previo y demás documentos del proceso que forman parte del presente contrato y define igualmente las actividades y alcance de las obligaciones del contratista. Además de la propuesta económica presentada por el oferente que reúne los ítems a ejecutar y el valor por el cual se va a desarrollar. **Cláusula 3- Actividades:** Además de los deberes señalados en artículo 5°de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato de suministro, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: **1.-** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la cotización presentada. **2.-** Entregar los suministros de Kits Alimentarios y de aseo que sean requeridos, en las cantidades, pesos y medidas y fechas que establezca la Alcaldía de El Cerrito. **3.-**

Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes. **4.-** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la dependencia, a través del supervisor del contrato. Ninguno de los bines de consumo podrá tener una fecha de vencimiento inferior a 30 días.**5.-** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. **Cláusula 4 – Informes**: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor (a) requiera, cuando lo considere conveniente. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago**: El Valor Total del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825).**IVA y todos los costos directos e indirectos, valor que la administración Municipal cancelará al contratista así: El Municipio de El Cerrito Valle pagará al CONTRATISTA el valor total de acuerdo a facturación presentada por el contratista de acuerdo a la entrega de los bienes materia del presente contrato, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción de la actividad (entrega de Kits alimentario y de aseo), expedida por el supervisor del contrato. **Cláusula 6–Declaraciones del Contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Administración respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Cláusula 7– Plazo y lugar de ejecución** El plazo o término para la ejecución del contrato es de **dos (02) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista**: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 –Obligaciones Generales de las Partes**: Las mismas se comprometen a: **EL CONTRATISTA:** A) El contratista deberá presentar para el respectivo pago, la copia del recibo de pago de la seguridad social integral y parafiscal si hay lugar a estos últimos, lo cual deberá ser necesario para los pagos que deban efectuarse a su favor. B) El contratista deberá acatar las recomendaciones que imparta el municipio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato. D) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión

Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. G) Cumplir con la ejecución de las actividades pactadas en el contrato. **DEL MUNICIPIO:** A) Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. B) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. C) Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. D)Las demás establecidas en el Artículo 4ª y 5ª respectivamente, de la ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante**: 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante**: 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 12– Responsabilidad**: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL MUNICIPIO DE ELCERRITO, VALLE DEL CAUCA lo será por los daños que se ocasionen con este Contrato de prestación de suministro. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, o frente a terceros, por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**: El MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Caducidad**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE

EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 15– Multas**: En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que corresponda, hasta el máximo establecido en la cláusula penal. **Cláusula 16 – Cláusula Penal:** SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del convenio, de la contratista, el municipio impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la Contratista debe pagar al MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el municipio. Esta cifra puede ser compensada con los montos que el MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA adeude a la entidad Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: i) Cumplimiento: En una cuantía del 10% y una vigencia del plazo del contrato y seis meses más; ii) Calidad del servicio: en una cuantía del 10% y una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más; iii) Salarios y prestaciones Sociales: En una cuantía del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **Cláusula 18- Independencia del Contratista**: El Contratista es independiente del MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, por lo que entonces, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ente territorial en mención, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19– Cesiones**: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La Administración Municipal está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a este ente territorial de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 20 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. La Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad

Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán recurriendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, a la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Corporación en comento, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la amigable composición, a la transacción o ante la jurisdicción contencioso-administrativa. **Cláusula 23– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo certificado o electrónico a la persona y a las direcciones indicadas por cada una de ellas, dentro de este expediente contractual. **Cláusula 24 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará en cabeza de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. Cláusula 25 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudios previos donde está incluido el análisis mercado; la propuesta presentada por la contratista y documentos precontractuales, lo mismo que certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se originen

con uy por ocasión del contrato. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. El MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.1336 expedido por la Secretaria de Hacienda con descripción: A LA ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA – DECRETO 154 DEL 29 E OCTUBRE DE 2022 el día **8 de noviembre** de 2022. **Cláusula 27- Registros y apropiaciones presupuestales**: El MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal antes mencionado. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 28- Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Jurisdicción del municipio de El Cerrito, Valle. **Cláusula 30 – Liquidación:** La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes sobre la materia. **Clausula 31 - Inexistencia de Relación Laboral:** De conformidad con lo establecido en el numeral 3º inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO de El Cerrito y el CONTRATISTA, por tanto, ésta sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente pactados en la Cláusula Tercera, y no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para constancia, se firma en el Cerrito Valle Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

HERNAN VALENCIA ARBELAEZ
Representante Legal
SURTIFAMILIAR S.A.
Contratista

Proyectó: Darling Stefanny Arrechea Batioja – Apoyo a la Gestión Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.
Revisó: Oscar España Pulido. Asesor jurídico externo.
Revisó: Daniel Felipe Libreros Gil. Asesor jurídico Despacho
Aprobó: Karina Centeno Secretaria de Educación

ACTA DE INICIO

Contrato De Suministro	
Proceso De Contratación	CP-VALLE-ELCERRITO-002-2022
Fecha De Suscripción Del Contrato	11 DE NOVIEMBRE DE 2022
Contratista	HERNAN VALENCIA ARBELAEZ Y/O SURTIFAMILIAR S.A. NIT. 805028991-6
Objeto	**"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**
Valor del Contrato	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($39.613.825)**
Plazo de Ejecución	DOS MESES, contados a partir del acata de inicio.
Número De la Disponibilidad Presupuestal	1336 del 08 de noviembre de 2022

En el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, el día 11 de noviembre de 2022, se reunieron por parte de la Contratista **HERNAN VALENCIA ARBELAEZ** Identificado con C.C.16.652.900 de Cali Representante legal de **SURTIFAMILIAR S.A.** y por parte de la Entidad la Dra. **KARINA CENTENO RANGEL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**, una vez reunidos los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir acta de inicio del presente contrato.

DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL, PÓLIZAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

16.652.900

NUMERO

VALENCIA ARBELAEZ

APELLIDOS

HERNAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1961**

RESTREPO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

27-JUN-1979 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALNABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100102-66138347-M-0016652900-20051121 **05306** 05325B 02 188136406

VALIDO SOLO PARA TRAMITES
VALIDO SOLO PARA TRAMITES

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

59976-T



LUSEIN
NIÑO GALVIS
C.C. 38873124
RESOLUCION INSCRIPCION 82 FECHA 16/07/1998
UNIVERSIDAD UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZON 67754

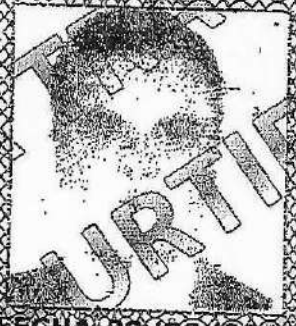
FIRMA DEL TITULAR 43369

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

161924-T



MARTIN ALONSO
POSSO GARCIA
C.C. 1113778957
RESOLUCION INSCRIPCION 295 FECHA 29/09/2011
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 169606

FIRMA DEL TITULAR 88386

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

SE PROHIBE LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. LEY 603 DE JULIO 27 DE 2000 SOBRE DERECHOS DE AUTOR. LEY 1581 DE 2012 SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES. LEY 1266 DE 2008 SOBRE HABEAS DATA FINANCIERO. LEY 1273 DE 2009 SOBRE DELITOS INFORMATICOS. LEY 1712 DE 2014 SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL. LEY 1437 DE 2011 SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LEY 1755 DE 2015 SOBRE DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION. LEY 1474 DE 2011 SOBRE ESTATUTO ANTICORRUPCION. LEY 1564 DE 2012 SOBRE CODIGO GENERAL DEL PROCESO. LEY 1952 DE 2019 SOBRE CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO. LEY 1955 DE 2019 SOBRE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LEY 1978 DE 2019 SOBRE MODERNIZACION DEL SECTOR TIC. LEY 2052 DE 2020 SOBRE TRAMITES DE URGENCIA MANEJO FAMILIAR ECTY.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

81038-T

GLORIA AMPARO
POSSO GARCIA

C.C. 38730281

RESOLUCION INSCRIPCION No. [illegible] FECHA 25/08/2000

UNIVERSIDAD [illegible]

PRESIDENTE

[illegible]



SE EXPIDE PARA
LA EMPRESA SURTIDOR
A. ANTE EFECTY.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209306097

WEB
15:56:12

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN VALENCIA ARBELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16652900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209306277

WEB
15:57:40

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SURTIFAMILIAR S A identificado(a) con NIT número 8050289916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de noviembre de 2022, a las 16:06:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16652900
Código de Verificación	166529002211111160653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de noviembre de 2022, a las 16:08:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8050289916
Código de Verificación	8050289916221111160843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:16 PM horas del 11/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16652900**

Apellidos y Nombres: **VALENCIA ARBELAEZ HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2022 04:02:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16652900** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45972628** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SURTIFAMILIAR S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SURTIFAMILIAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

rección principal
CL 9 B 23 C 65

42. Correo electrónico hvalencia@surtifamiliar.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 7 3 0 4 1	3 1 1 3 5 8 0 1 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 7 1 1	2 0 0 3 1 2 1 6	6 8 2 0	2 0 0 8 1 0 1 6	1 0 1 1	5 3 2 0	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 13 / 11 : 36: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA ARBELAEZ HERNAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 9 7 9	3 5 4 3
73. Fecha	2 0 0 3 1 2 1 6	2 0 1 9 0 8 1 2
74. Número de notaría	1 8	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 2 1 6	2 0 1 9 0 8 1 5
77. No. Matrícula mercantil	6 2 2 7 0 8 - 4	6 2 2 7 0 8 - 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 2 1 6
81. Hasta	2 0 6 3 1 2 1 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 5 0 6 0 2	8 0 5 0 0 0 5 8 8 9 - 3	
2	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1	-	
3			-	
4			-	
5			-	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 6 5 2 9 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	ARBELAEZ	HERNAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 3 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 8 8 4 3 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	ARBELAEZ	MARLENY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 5 2 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ARBELAEZ	HERNAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 8 8 4 3 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ARBELAEZ	MARLENY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 8 5 6 0 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	DE RESTREPO	TERESITA	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 1 6	2 0 1 2 0 3 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 8 6 0 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ARBELAEZ	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 8 9 8 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ARBELAEZ	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 7 3 7 2 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARBELAEZ	DE VALENCIA	NUBIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 8 5 5 8 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ARBELAEZ	NYDIA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 4 3 1 5 3 0		7 1 4 8 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAICEDO	VELASQUEZ	LUIS	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 0 4 5 4 6	4	VELASQUEZ & ASOCIADOS ASESORES Y COMERCIALIZADORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2021 08 31

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 7 3 0 2 8 1		8 1 0 3 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
POSSO	GARCIA	GLORIA	AMPARO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 0 4 5 4 6	4	VELASQUEZ & ASOCIADOS ASESORES Y COMERCIALIZADORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2021 08 31

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 8 7 3 1 2 4		5 9 9 7 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NIÑO	GALVIS	LUSEIN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2005 02 10

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR NO. 1 CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 17 17 B 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 2 2 7 0 9 - 2	2 0 0 3 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 3 9 2 1 5 6	2 0 1 0 0 6 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: ALMACENES SURTIFAMILIAR SUPER MERCADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 9 B 23 C 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 1 8 5 4 - 2	1 9 8 4 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 5 6 8 6 4 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR VIJES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Vijes 8 6 9

165. Dirección: CL 13 3 B 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 0 9 4 7 6 - 2	2 0 0 3 0 5 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 5 6 8 6 4 9	2 0 1 0 0 6 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR ALCAZARES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 1 A 5 71 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 4 9 1 6 0	2 0 0 8 0 9 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 5 6 8 6 4 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR VALLEREAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CR 30 12 64

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 7 5 4	2 0 0 7 0 8 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 2 7 1 5 7 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR EL CERRITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	El Cerrito 2 4 8

165. Dirección: CL 8 13 52

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 0 0 6	1 9 8 7 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 5 6 5 7 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CR 12 8 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 0 7 0	1 9 7 8 0 5 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 2 7 3 8 3 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR TULUA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CR 21 25 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 2 6 6	2 0 0 4 0 1 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 2 4 6 1 8 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR PORVENIR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección:)G 23 9 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 7 2 2 6 2	2 0 1 3 0 8 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR CANEY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 48 83 E 53 BRR EL CANEY

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 0 2 7 8 3 2	2 0 1 4 0 6 1 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR VIJES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Vijes 8 6 9	

165. Dirección: CL 7 4 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 0 7 1 4 0 2	2 0 1 4 0 8 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR GUACARI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8	

165. Dirección: CR 7 6 52

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 6 9 3 2	2 0 1 8 0 2 1 0	
168. Teléfono 4 8 7 3 0 4 1	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863177337

(415)7707212489984(8020) 000001486317733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 9 9 1	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR GINEBRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Ginebra 3 0 6

165. Dirección: CR 1 5 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 2 0 7	2 0 1 9 0 5 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 7 7 3 4 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR ACOPI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

165. Dirección: CR 40 12 A 237

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 5 8 3 3 0	2 0 1 9 0 7 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 7 3 0 4 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: SURTIFAMILIAR BOCHALEMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: R 109 34 190

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 6 3 6 8 2	2 0 2 2 0 9 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 7 3 0 4 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 26 de octubre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SURTIFAMILIAR SA identificado(a) con NIT 805028991, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	82303011692	1999/08/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SURTIFAMILIAR S A
Sigla:	SURTIFAMILIAR
Nit.:	805028991-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	622708-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	16 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 9 B # 23 C - 65
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	hvalencia@surtifamiliar.com.co
Teléfono comercial 1:	4873041
Teléfono comercial 2:	5568649
Teléfono comercial 3:	3113580152

Dirección para notificación judicial:	CL 9 B # 23 C - 65
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	hvalencia@surtifamiliar.com.co
Teléfono para notificación 1:	4873041
Teléfono para notificación 2:	5568649
Teléfono para notificación 3:	3113580152

La persona jurídica SURTIFAMILIAR S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2979 del 16 de diciembre de 2003 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2003 con el No. 8695 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SURTIFAMILIAR S A SIGLA:SURTIFAMILIAR

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1586 del 25 de mayo de 2005 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2005 con el No. 6042 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) SURTIFAMILIAR S A y (absorbida(s)) SURTIFAMILIAR HERNAN VALENCIA & CIA S. EN C.S. Y MAYORISTAS ASOCIADOS LTDA. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 16 de diciembre del año 2063

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la preservación explotación, e incremento del patrimonio aportado por los socios o que la sociedad adquiera en el futuro, especialmente en el ejercicio de las siguiente actividades: 1) La adquisición de todo tipo de bienes muebles con destino a enajenarlos a título oneroso, en especial carnes, frutas, y verduras, víveres, abarrotes y mercancías en general para el consumo doméstico. 2) Adquirir, importar, exportar, producir, usufructuar, gravar o limitar, toda clase de bienes muebles del área textil tanto en el país como en el exterior. 3) La explotación de productos naturales mediante la oferta, promoción y venta de este tipo de artículos bien sea en forma directa o a través de su explotación o compra, consignación, suministro, representación, concesión, franquicia, agencia o cualquier otro sistema utilizados en la práctica y costumbre mercantil. 4) La adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, la enajenación, gravamen, arrendamiento o entrega de los mismos a terceros, para su administración o explotación económica. 5) La adquisición de todo tipo de bienes muebles diferentes a los indicados en el numeral primero, la enajenación, prenda, arrendamiento o entrega de los mismos a terceros, para su administración o explotación económica. 6) El recibo de tipo de bienes, cualquier titulo, para administrarlos o explotarlos económicamente, 7) La sociedad, podrá adquirir acciones, o aportes en sociedades nacionales o extranjeras. 8) La sociedad podrá prestar servicio de transporte municipal o intermunicipal. 9) La sociedad podrá ser corresponsal no bancario, firmar toda clase de contratos con la nación, actividades postales nacionales, realización de actividades de apoyo a un operador de servicios

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

postales de pago, debidamente habilitada por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las actividades de servicios postales que operen bajo la obligación de un servicio universal, como también la de mensajería, SERVICIOS DE CAFETERIA. Dentro del giro propio de los negocios, la sociedad, podrá ejecutar válidamente todos los actos, tendientes a la cumplida realización de su objeto social y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas, en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten, para lo cual podrá desarrollar, entre otras actividades las siguientes: a) adquirir cualquier título bienes muebles e inmuebles, corporales incorporales y arrendar, hipotecar y/o gravar libremente los mismos; b) Tomar o dar dinero en mutuo; c) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, activo o pasivo; d) Celebrar toda clase de contratos y de operaciones con entidades bancadas o crediticias; e) Fusionarse con compañías que persigan su mismo objeto social; f) Gestionar y obtener empréstitos con entidades oficiales, semioficiales, privadas y aún de los mismos Socios; g) Dar en administración fiduciaria los bienes sociales; h) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, girar cheques, letras, pagarás, libranzas y cualesquiera títulos valores, así como negociarlos, prorrogarlos, novarlos, tenerlos, celebrarlos, descargarlos, etc.; i) Constituir apoderados que representen a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, etc.; j) Intervenir en forma activa o pasiva en toda clase de concordatos; k) Emprender las demás actividades que estén relacionadas directamente, con su objeto Social y realizar los actos y contratos legal o convencionalmente derivados de su existencia.

PARÁGRAFO: Prohíbase a la sociedad excepto en cuanto a impuestos nacionales, departamentales o municipales a cargo de directores y/o ejecutivos, constituirse en garante de obligaciones a terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la compañía tenga intereses, en la negociación que se va a garantizar. No obstante, lo aquí dispuesto, se podrán avalar obligaciones contraídas con compañías subsidiarias o accionistas de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$4,775,000,000
No. de acciones:	4,775,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$4,775,000,000
No. de acciones:	4,775,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$4,775,000,000
No. de acciones:	4,775,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La sociedad tendrá un gerente con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4).., 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración, de la sociedad, e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7).., 8).., 9)cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la asamblea general o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de actividades de la sociedad. L1) el gerente podrá celebrar todos los contratos, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía no exceda de trescientos (300) salarios mínimos vigentes.

Funciones de la junta directiva entre otras: e) autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de trescientos (300) salarios mininos vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2979 del 16 de diciembre de 2003, de Notaria Dieciocho de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2003 con el No. 8695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	HERNAN VALENCIA ARBELAEZ	C.C.16652900
GERENTE SUPLENTE	MARLENY VALENCIA ARBELAEZ	C.C.31884355

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 0067 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2013 con el No. 3124 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HERNAN VALENCIA ARBELAEZ	C.C.16652900
MARLENY VALENCIA ARBELAEZ	C.C.31884355
CARLOS EDUARDO VALENCIA ARBELAEZ	C.C.14886081

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO FERNANDO VALENCIA ARBELAEZ	C.C.14889802
NYDIA MARIA VALENCIA ARBELAEZ	C.C.38855858
NUBIA ELENA ARBELAEZ DE VALENCIA	C.C.29737201

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 02 de junio de 2006, de Asamblea Extraordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2006 con el No. 13862 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	VELASQUEZ & ASOCIADOS ASESORES Y COMERCIALIZADORES S.A.S.	Nit.830504546-4

Por documento privado del 28 de julio de 2021, de Velasquez & Asociados Asesores Y Comercializadores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 15901 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO CAICEDO VELASQUEZ	C.C.94431530 T.P.71484-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA AMPARO POSSO GARCIA	C.C.38730281 T.P.81038-T

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1586 del 25/05/2005 de Notaria Once de Cali	6042 de 02/06/2005 Libro IX
E.P. 1586 del 25/05/2005 de Notaria Once de Cali	6043 de 02/06/2005 Libro IX
E.P. 3381 del 16/11/2007 de Notaria Dieciocho de Cali	12262 de 19/11/2007 Libro IX
E.P. 4000 del 19/11/2010 de Notaria Dieciocho de Cali	13780 de 24/11/2010 Libro IX
E.P. 2409 del 16/07/2013 de Notaria Dieciocho de Cali	8597 de 24/07/2013 Libro IX
E.P. 4132 del 18/11/2013 de Notaria Dieciocho de Cali	13510 de 21/11/2013 Libro IX
E.P. 4152 del 29/12/2015 de Notaria Dieciocho de Cali	24863 de 30/12/2015 Libro IX
E.P. 0374 del 12/02/2016 de Notaria Dieciocho de Cali	2291 de 19/02/2016 Libro IX
E.P. 5119 del 22/12/2016 de Notaria Dieciocho de Cali	19280 de 26/12/2016 Libro IX
E.P. 0107 del 23/01/2017 de Notaria Dieciocho de Cali	976 de 24/01/2017 Libro IX
E.P. 4262 del 29/11/2018 de Notaria Dieciocho de Cali	19690 de 11/12/2018 Libro IX
E.P. 3543 del 12/08/2019 de Notaria Cuarta de Cali	14532 de 15/08/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 08:02:23 am

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4711
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 1011
Otras actividades Código CIIU: 5320

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ALMACENES SURTIFAMILIAR SUPER MERCADO
Matrícula No.:	131854-2
Fecha de matricula:	16 de enero de 1984
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 9 B # 23 C - 65
Municipio:	Cali

Nombre:	SURTIFAMILIAR ALCAZARES
Matrícula No.:	749160-2
Fecha de matricula:	23 de septiembre de 2008
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 1A 5 No. 71 46
Municipio:	Cali

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SURTIFAMILIAR CANEY
Matrícula No.:	902783-2
Fecha de matricula:	16 de junio de 2014
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 48 No. 83E 53
Municipio:	Cali

Nombre:	SURTIFAMILIAR VIJES
Matrícula No.:	907140-2
Fecha de matricula:	14 de agosto de 2014
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 7 No. 4 80
Municipio:	Vijes

Nombre:	SURTIFAMILIAR ACOPI
Matrícula No.:	1058330-2
Fecha de matricula:	22 de julio de 2019
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 40 # 12 A - 237
Municipio:	Yumbo

Nombre:	SURTIFAMILIAR BOCHALEMA
Matrícula No.:	1163682-2
Fecha de matricula:	02 de septiembre de 2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA 109 # 34 - 190
Municipio:	Cali

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $202,892,156,994

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4711

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 8412880, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822B1BSMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua B.

Surtifamiliar

donde sí es más barato

NIT: 805.028.991-6

El Suscrito Oficial de Cumplimiento de **SURTIFAMILIAR S.A**

CERTIFICA

Qué **SURTIFAMILIAR S.A** Conoce y da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas vigentes emitidas por el ente regulador SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con la Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre del 2020, en virtud de lo cual ha implementado un sistema para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) aprobado por el Máximo Órgano Social y denominado SAGRILAFT 3.0

El Sistema implementado por la Compañía, define la política, el ámbito de aplicación, los procedimientos de conocimiento de los terceros, la debida diligencia, buenas prácticas empresariales, controles de verificación, validación y monitoreo, aplicables en las operaciones, negocios y contratos que se realicen, con el objetivo de prevenir la materialización de estos riesgos en la relación con nuestros clientes, proveedores, empleados, accionistas y demás relacionados.
Igualmente, nuestra compañía está comprometida con la adopción y fortalecimiento de los programas de transparencia y ética empresarial, que permite una correcta gestión de los riesgos, con el propósito de estar a la vanguardia con empresas competitivas, productivas y perdurables según normas vigentes y Ley 1778 de 2016.

Atentamente,

Virginia Londoño Vásquez
Oficial de Cumplimiento

Santiago de Cali, 03 de agosto del 2022

CIRCULAR N°005

Asunto: Facturación Electrónica

Dirigido a: Proveedores y acreedores Surtifamiliar.

Teniendo en cuenta la normativa declarada por la DIAN y el Gobierno de la Republica de Colombia, en el decreto 2242 del 24 de noviembre del 2015 y la resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 en donde se establece la facturación electrónica para los sujetos obligados a expedir facturación electrónica. SURTIFAMILIAR S.A, informa que a partir de la fecha requerimos que cada uno de nuestros proveedores cumpla con lo siguiente:

1. Se unifica un solo correo para el envío de Facturación Electrónica y las notas electrónicas. Por lo tanto, a partir de la fecha toda factura debe ser enviada independiente de la sede a la que despache a **facturacionelectronica@surtifamiliar.com.co** con mínimo un día antes de iniciar el proceso de recibo de mercancía en el Punto De venta de Surtifamiliar. Se informa que se debe tener acceso a la factura electrónica antes de realizar el proceso de recibo de mercancía en los Puntos De Venta. De lo contrario, se detendrá el proceso de recibo de mercancía hasta no tener la facturación electrónica en el correo correspondiente.

2. Evitar enviar información diferente a la facturación electrónica al correo **facturacionelectronica@surtifamiliar.com.co**

3. Realizar el envió de los dos archivos que se necesitan para tramitar una factura electrónica en un mismo correo. los cuales son Archivo de Factura en XML y Archivo de Factura en PDF. Preferiblemente por medio de un ZIP.

4. El correo **facturacionelectronica@surtifamiliar.com.co** solo es para la recepción de facturas y notas electrónicas, es un correo automatizado por lo cual, evite enviar información que no corresponda a la mencionada. (Promociones, Rut, Actividades empresariales, Cotizaciones, solicitudes de documentación, entre otros).

5. Para dar cumplimiento con la resolución 085 de abril del 2022, se le dará acuse de recibo solo a las facturas enviadas al correo anteriormente mencionado. Si Las facturas generadas por el proveedor presentan alguna diferencia, Surtifamiliar da el ACUSE DE RECIBO. Sin embargo, se realiza nota debito al proveedor para el reintegro de dicho valor.

6. Las Facturas electrónicas que correspondan a una remisión deben referenciar el N° de remisión en la factura para poder realizar el cruce contable correctamente.

7. Diligenciar la nomenclatura de las direcciones de los Puntos De venta en la Factura Electrónica SIN caracteres (/, -,.#,°) (Ver Tabla 1)

TABLA 1. INFORMACIÓN DE CADA PUNTO DE VENTA PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA

PUNTO DE VENTA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Alameda	CL 9B No 23C 65	Cali	4873041
Tuluá Centro	CR 21 No 25 76	Tuluá	4870049
Buga Centro	CRA 12 No 8 34	Buga	4870046
Guacarí	CR 7 No. 6 52	Guacarí	4870041
Cerrito	CL 8 No 13 52	Cerrito	4873045
Valle Real Buga	CL 13 CR 31C ESQ	Buga	4870048
Alcázares	CR 1A 5 No 71 46	Cali	4873044
Porvenir Tuluá	DG 23 No 9 28	Tuluá	4870054
Ginebra	CRA 1 No 5 25	Ginebra	
Caney	CL 48 No 83E 53	Cali	4873043
Vijes	CL 7 No 4 80 ESQ	Vijes	4873046
Acopi	CR 40 No 12A 237	Cali	3872406
Bochalema	CR 109 34 190	Cali	

Es necesario señor proveedor su comunicado aceptando este acuerdo para cumplir con la norma fiscal.

Agradecemos de antemano su colaboración en el cumplimiento de esta solicitud para el mejoramiento de los procesos de recibo, registro y pago de la facturación electrónica. En caso de tener alguna duda e inquietud sobre el tema, puede escribirnos al correo **recepcion@surtifamiliar.com.co**

Esperamos seguir llevando nuestra alianza comercial en el largo plazo y poder agilizar los procesos entre ambas partes.

Cordialmente,

Lusein Niño Galvis

LUSEIN NIÑO GALVIS
DIRECTOR(A) CONTABLE

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4229142
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(11/17/2022 7:52:11 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4229142
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	8 días para terminar *(11/30/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si☐No *
Fecha de inicio de liquidación	12/31/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	6/30/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No *
Reversión	☐Si☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE EL CERRITO.

COLOMBIA, El Cerrito

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SURTIFAMILIAR S A

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805028991

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SURTIFAMILIAR S A	BANCOLOMBIA	Corriente	823-030116-92

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: HERNAN VALENCIA ARBELAEZ *Fecha de aprobación:* 11/18/2022 7:45:34 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: LUZ DARY ROA PRADO *Fecha de aprobación:* 11/21/2022 10:18:27 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑% del valor del

contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	10 horas de tiempo transcurrido *(11/21/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/30/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	10 horas de tiempo transcurrido *(11/21/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/30/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	10 horas de tiempo transcurrido *(11/21/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/30/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 10 horas de tiempo transcurrido *(11/21/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4229142
Proveedor SURTIFAMILIAR S A
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 7 11 62
Ubicación CO-VAC-76248 - El Cerrito
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio El Cerrito
Dirección calle 7 11 62
Código postal 7600

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 7 No 11-62	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cerrito

1 CO1.PCCNTR.4229142

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 39,613,825.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92101503	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA **Mis observaciones:** Los elementos y/o insumos estan descritos en los anexos a esta proceso.	1.00	UN	39,613,825.00	39,613,825.00	39,613,825.00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido *(11/18/2022 7:45:30 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP CALAMIDAD_001.pdf	CDP CALAMIDAD_001.pdf	(detalle)
bpim gestion del riesgo calamidad.pdf	bpim gestion del riesgo calamidad.pdf	(detalle)
paa kits.pdf	paa kits.pdf	(detalle)
documentosdesuministroskitdeaseoyalimentos.zip	documentosdesuministroskitdeaseoyalimentos.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUZ DARY ROA PRADO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66651067	Guardar y notificar
Supervisor	KARINA CENTENO RAN	Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	39,613,825
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	39,613,825

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022762480017	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1336	CDP	No validado	800,000,313 COP	39,613,825 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 39,613,825 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

RESOLUCIÓN NÚMERO No.1031

LA ALCALDESA, EN USO DE SUS FUNCIONES CONSAGRADAS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL; Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE CERRITO VALLE y HERNAN VALENCIA ARBELAEZ identificada con numero de cedula C.C: 16.652.900, Nit: 805028991-6 establecimiento de comercio denominado **SURTIFAMILIAR S.A** que en virtud de la aceptación de oferta presentada dentro de la **información general de la contratación calamidad publica y urgencia manifiesta MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y KITS DE ASEO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".** ID DEL CONTRATO DEL SECOP 2 **CO1.PCCNTR.4229142** Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de pólizas de cumplimiento de entidad estatal ante compañías legamente autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de el Cerrito - Valle y consignados en el Contrato.

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo del artículo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

De conformidad con la cláusula **Diecisiete** del anexo servicio de Alquiler de vehículos dentro de la **contratación calamidad publica y urgencia manifiesta** CO1.PCCNTR.4229142 se exige la constitución de póliza de garantía única de cumplimiento y las demás garantías solicitadas a favor del Municipio de El Cerrito Valle, cuya verificación y aprobación se realiza a través de la presente resolución en virtud del perfeccionamiento del contrato y de igual manera a través de la plataforma del SECOP 2.

Con el fin de verificar la póliza de garantía entregada por parte del contratista, requisito indispensable para la ejecución del contrato y vigencia de este.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

PRIMERO-APROBAR, Póliza de CUMPLIMIENTO N°3498305-1 COMPAÑÍA SURAMERICANA anexo expedida el día 28 de noviembre y anexo 1 expedida el 2 de diciembre del 2022 compañía aseguradora autorizada por el Gobierno Nacional.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO - DEL CONTRATO	10	11/11/2022	08/07/2023	$ 3.961.383
CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS	10	11/11/2022	08/01/2026	$3.961.383
CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO	10	11/11/2022	08/07/2023	$3.961.383

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad De El Cerrito Valle, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

LUZ DARY ROA PRADO
Alcalde Municipal

Reviso: Oscar España Pulido. Asesor jurídico externo

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CALI, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022	3498305-1		14565093
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
GARCES LLOREDA Y CIA SA CORREDORES DE SEGUROS	9117	2532	01214565093

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
8050289916	SURTIFAMILIAR S.A.

Dirección	Ciudad	Teléfono
CALLE 36N 2A-64	CALI	3187120

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8050289916	SURTIFAMILIAR S.A.

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8001005335	MUNICIPIO DE EL CERRITO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	08-NOV-2022	08-JUL-2023	3.961.383,00	15.044,51
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-NOV-2022	08-JUL-2023	3.961.383,00	15.044,51
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08-NOV-2022	08-ENE-2026	3.961.383,00	53.944,58

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
08-NOV-2022	08-ENE-2026	1157	08-NOV-2022	08-ENE-2026	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$11.884.149	$43.576	$11.884.149,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2820	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
9117	GARCES LLOREDA Y CIA SA CORREDORES DE SE	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO REFERENTE A.

.

SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y ASEO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3498305-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **SURTIFAMILIAR S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es **MUNICIPIO DE EL CERRITO** y su documento 14565093 expedida el día 28 de Noviembre de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$84,034
Impuestos	$	$15,966
Total	$	$100,000

Para constancia se firma en CALI a los 28 días del mes de Noviembre de 2022.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3498305-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **SURTIFAMILIAR S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es: **MUNICIPIO DE EL CERRITO** y su documento 14565093 expedida el día 28 de Noviembre de 2022 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en CALI a los 28 días del mes de Noviembre de 2022.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CALI, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022	3498305-1		14565093
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
GARCES LLOREDA Y CIA SA CORREDORES DE SEGUROS	9117	2532	01214565093

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8050289916	SURTIFAMILIAR S.A.		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 36N 2A-64		CALI	3187120

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8050289916	SURTIFAMILIAR S.A.

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8001005335	MUNICIPIO DE EL CERRITO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	08-NOV-2022	08-JUL-2023	3.961.383,00	15.044,51
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-NOV-2022	08-JUL-2023	3.961.383,00	15.044,51
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08-NOV-2022	08-ENE-2026	3.961.383,00	53.944,58

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
08-NOV-2022	08-ENE-2026	1157	08-NOV-2022	08-ENE-2026	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$11.884.149	$43.576	$11.884.149,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2820	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
9117	GARCES LLOREDA Y CIA SA CORREDORES DE SE	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO REFERENTE A.

.

SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACION Y ASEO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3498305-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **SURTIFAMILIAR S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es **MUNICIPIO DE EL CERRITO** y su documento 14565093 expedida el día 28 de Noviembre de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$84,034
Impuestos	$	$15,966
Total	$	$100,000

Para constancia se firma en CALI a los 28 días del mes de Noviembre de 2022.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3498305-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **SURTIFAMILIAR S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es: **MUNICIPIO DE EL CERRITO** y su documento 14565093 expedida el día 28 de Noviembre de 2022 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en CALI a los 28 días del mes de Noviembre de 2022.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A